

INFORME 18/2007

TELEVISIÓ DE  
CATALUNYA, SA  
EJERCICIO 2004

INFORME 18/2007

**TELEVISIÓ DE  
CATALUNYA, SA**  
EJERCICIO 2004

---

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que en Barcelona, el día 3 de julio de 2007, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, el Excmo. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos don Agustí Colom Cabau, don Alexandre Pedrós Abelló, don Enric Genescà Garrigosa, don Ernest Sena Calabuig, don Jaume Amat Reyero y don Jordi Pons Novell, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña Montserrat Vendrell Tornabell, y como ponente el síndico don Jordi Pons Novell, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 18/2007, relativo a Televisió de Catalunya, SA, ejercicio 2004.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 25 de julio de 2007

[Firma]

Vº Bº  
El síndico mayor

[Firma]

Joan Colom Naval

**ÍNDICE**

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN .....	9
1.1. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA DEL INFORME.....	9
1.1.1. Objeto y alcance .....	9
1.1.2. Metodología.....	9
1.2. TELEVISIÓ DE CATALUNYA .....	10
1.2.1. Naturaleza jurídica.....	10
1.2.2. Órganos de gobierno .....	10
1.2.3. Organigrama .....	10
1.3. INFORMES DE AUDITORÍA.....	12
1.4. ACTIVIDAD DE TELEVISIÓ DE CATALUNYA, SA.....	12
1.4.1. Fomento del sector audiovisual.....	13
2. FISCALIZACIÓN .....	14
2.1. CONTROL INTERNO.....	14
2.2. ANÁLISIS FINANCIERO.....	15
2.2.1. Balances de situación a 31 de diciembre de 2003 y de 2004.....	15
2.2.2. Cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2003 y 2004 .....	16
2.2.3. Análisis de las variaciones más significativas.....	17
2.2.4. Cuadro de financiación .....	18
2.3. FISCALIZACIÓN DEL BALANCE .....	19
2.3.1. Inmovilizado inmaterial .....	19
2.3.2. Inmovilizado material .....	26
2.3.3. Inmovilizado financiero.....	28
2.3.4. Clientes y otros deudores.....	28
2.3.5. Inversiones financieras temporales .....	30
2.3.6. Fondos propios.....	30
2.3.7. Provisiones para riesgos y gastos.....	30
2.3.8. Deudas con entidades de crédito.....	31
2.4. FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS .....	33
2.4.1. Aprovisionamientos .....	33
2.4.2. Gastos de personal .....	34
2.4.3. Servicios de empresas y profesionales.....	37
2.4.4. Ingresos por publicidad .....	42
2.4.5. Otras ventas .....	42
2.4.6. Ingresos accesorios .....	43
2.5. FISCALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS.....	43

2.6.	FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD .....	46
2.6.1.	Instrucción del CAC sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el fomento y la promoción de la cinematografía y el sector audiovisual .....	46
2.6.2.	Ley de presupuestos de la Generalidad .....	46
2.6.3.	Contratación .....	47
3.	CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....	48
3.1.	OBSERVACIONES .....	49
3.2.	RECOMENDACIONES.....	50
4.	TRÁMITE DE ALEGACIONES .....	51
4.1.	COMENTARIO A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS .....	54

## **ABREVIACIONES**

AVS	Audiovisual Sport, SL
CAC	Consejo del Audiovisual de Cataluña
CCRTV	Corporació Catalana de Ràdio i Televisió
CCRTV, SG	Corporació Catalana de Ràdio i Televisió, Serveis Generals, SA
CR	Catalunya Ràdio, Servei de Radiodifusió de la Generalitat, SA
CTTI	Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información
FCB	Fútbol Club Barcelona
LNFP	Liga Nacional de Fútbol Profesional
M€	Millones de euros
TVC	Televisió de Catalunya, SA
TVCM	Televisió de Catalunya Multimèdia, SL

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA DEL INFORME**

#### **1.1.1. Objeto y alcance**

El artículo 18 de la Ley 7/2004, de 16 de julio, de medidas fiscales y administrativas modifica el artículo 71 del Decreto legislativo 3/2002, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña. En su apartado 6 dicho artículo establece que la Sindicatura de Cuentas debe presentar anualmente al Parlamento un informe de fiscalización de las empresas y entidades que, de acuerdo con las normas reguladoras del sistema europeo de cuentas, se considera que forman parte del sector administraciones públicas, cuando su presupuesto anual supere los 150 M€.

El grupo Corporació Catalana de Ràdio i Televisió forma parte de la lista de entidades que integran el sector administraciones públicas establecida por una comisión integrada por el Instituto Nacional de Estadística, el Banco de España y la Intervención General del Estado, siguiendo los criterios de Eurostat.

La Sindicatura ha fiscalizado las cuentas de Televisió de Catalunya, SA (TVC) como parte integrante del grupo Corporació Catalana de Ràdio i Televisió. Dada la importancia que TVC tiene dentro de este grupo, se ha considerado oportuno presentar un informe individual de sus cuentas correspondientes al ejercicio 2004.

El artículo 18.8 de la Ley 7/2004 establece que la actuación de la Sindicatura debe comprender una auditoría financiera y de regularidad para comprobar que la actuación de la entidad se ha ajustado a la legalidad vigente y a las directrices del Gobierno y del Departamento de Economía y Finanzas que le sean aplicables, y también que las transferencias recibidas de la Generalidad se han aplicado a las finalidades previstas.

En cuanto al ámbito temporal, el informe se refiere al ejercicio 2004, aunque, cuando ha sido necesario y para facilitar su comprensión, se ha incluido información posterior. Se han recogido en el informe los cambios organizativos y procedimentales introducidos por TVC entre el 31 de diciembre de 2004 y la fecha de realización del trabajo (año 2006).

La Sindicatura de Cuentas fiscalizó las cuentas anuales de TVC correspondientes a los ejercicios 2000 y 2001 (Informe 10/2004).

#### **1.1.2. Metodología**

El trabajo de fiscalización ha incluido todas aquellas pruebas con el alcance que se ha considerado necesario para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permitiera manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado.

La fiscalización hecha ha incluido la revisión de los papeles de trabajo de los auditores externos de TVC.

## **1.2. TELEVISIÓ DE CATALUNYA**

### **1.2.1. Naturaleza jurídica**

TVC se constituyó el 7 de octubre de 1983 bajo la normativa de la Ley 10/1983, de 30 de mayo, de creación del ente público Corporació Catalana de Ràdio i Televisió (CCRTV) y de regulación de los servicios de radiodifusión y televisión de la Generalidad de Cataluña, publicada en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña, número 337, de 14 de junio de 1983.

Su objeto social es la producción, reproducción y transmisión de imágenes y sonidos mediante emisiones de ondas radioeléctricas o transmisiones por cable, destinadas al público en general con finalidades culturales, educativas, artísticas, informativas y de entretenimiento, la divulgación de declaraciones y comunicaciones oficiales de interés público, la comercialización y venta de sus productos, la emisión de publicidad y las actividades conexas o complementarias de las anteriores.

El régimen jurídico de la sociedad viene regulado por dicha Ley 10/1983, las normas sobre el régimen jurídico de las sociedades anónimas, las leyes de finanzas públicas y de patrimonio de la Generalidad de Cataluña y por las otras normas que le son aplicables.

### **1.2.2. Órganos de gobierno**

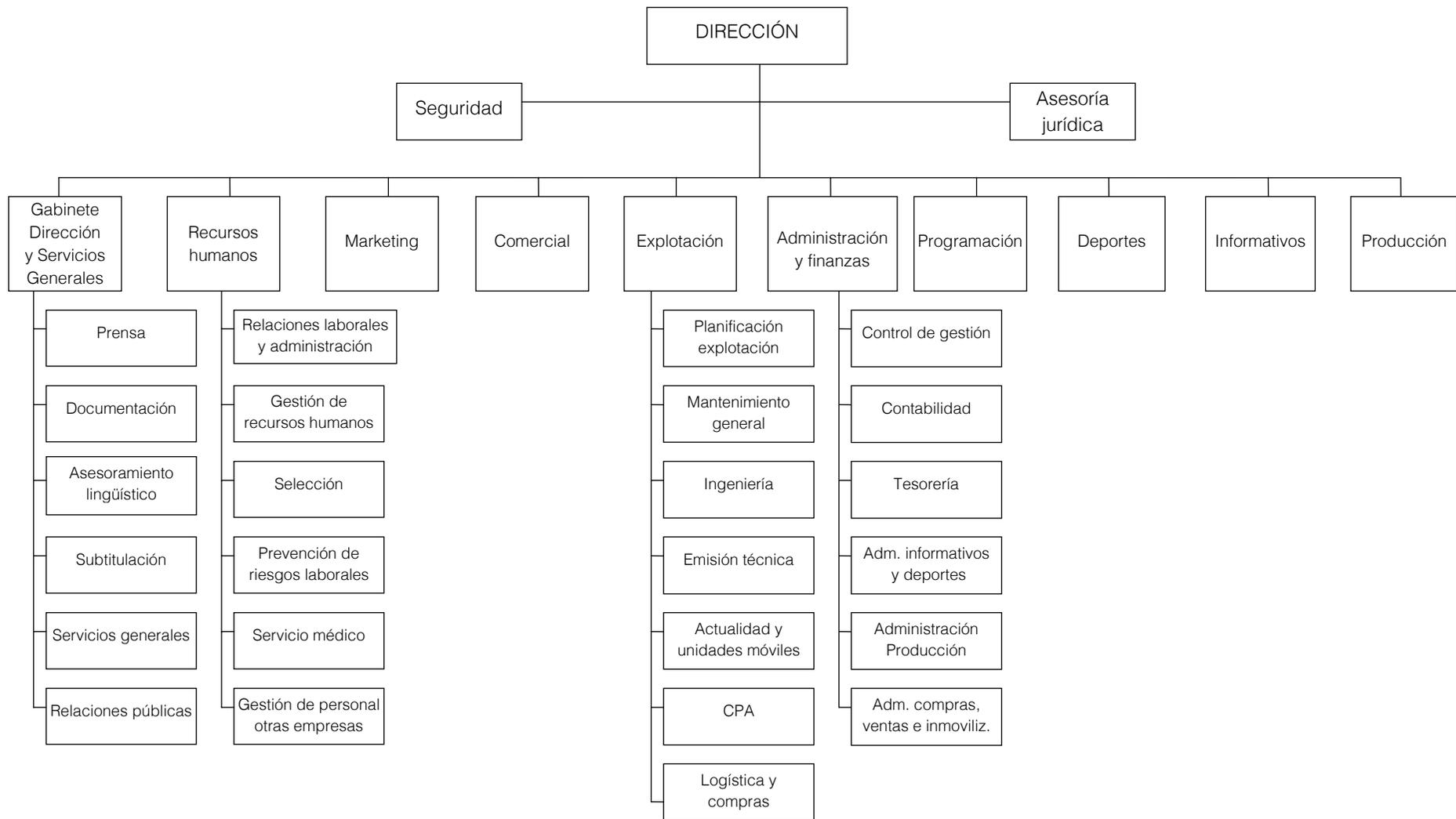
Los órganos de gobierno de TVC son la Junta General (constituida por el accionista único), el director general de la CCRTV y el administrador único de la sociedad, que es también su director.

En el ejercicio 2004 el cargo de administrador único fue desempeñado por don Joan Oliver Fontanet hasta el 27 de enero de 2004 y por don Francesc Escribano Royo desde esta fecha.

### **1.2.3. Organigrama**

El nuevo director general de la CCRTV, don Joan Majó Cruzate, que fue nombrado el 15 de enero de 2004, impulsó un conjunto de cambios organizativos en la CCRTV que supusieron desplazar las responsabilidades de gestión desde TVC y Catalunya Ràdio a la CCRTV.

Con este objetivo, a lo largo del año 2004 y parte de 2005 se hicieron varios cambios. El organigrama de TVC vigente en el ejercicio 2004 es el siguiente:



### 1.3. INFORMES DE AUDITORÍA

La Junta General, en sesión de 23 de noviembre de 2004, nombró auditora de la sociedad a la empresa KPMG Auditores, SL, por un periodo de tres años.

El informe correspondiente al ejercicio 2004 fue emitido con fecha de 31 de mayo de 2005 e incluye una incertidumbre relativa al desenlace de un litigio (véase apartado 2.3.7).

### 1.4. ACTIVIDAD DE TELEVISIÓN DE CATALUNYA, SA

La actividad de TVC comprende los canales TV3, 33-K3 y el canal de noticias 3/24. Todos los canales emitieron 24 horas al día a lo largo de 2004.

A pesar de estar configurada como un servicio público, tal como prevé la Ley 10/1983, de 30 de mayo, de creación del ente público CCRTV, TVC entra en competencia con las otras cadenas de televisión que emiten en Cataluña, hecho que lleva a TVC a compaginar el objetivo de alcanzar la mayor rentabilidad posible y, por lo tanto, competir en el mercado televisivo, haciendo una televisión comercial, con el cumplimiento de su función de servicio público.

La actividad de TVC se desarrolla en un mercado de alta competitividad, especialmente a partir de 1990, año en que empezaron a emitir las televisiones privadas, y posteriormente con la puesta en marcha de las televisiones de pago, vía satélite y por cable.

#### Horas de emisión

El detalle de horas de emisión de programas por canales y tipos de producción del año 2004 es el siguiente:

Tipos de producción	TV3	C33 y K3	3/24	Total
Documentales	280,98	318,87	1,40	601,25
Dramáticos	415,47	22,28		437,75
Entretenimiento	844,02	685,02		1.529,04
Infantiles y juveniles	110,00	499,95		609,95
Externa	110,75	183,03	1,77	295,55
Ajena	2.831,75	5.354,41		8.186,16
Informativos	2.770,40	539,00	8.379,68	11.689,08
Deportes	433,13	727,82	76,55	1.237,50
Otros (continuidad, publicidad)	987,50	453,62	324,60	1.765,72
<b>Total</b>	<b>8.784,00</b>	<b>8.784,00</b>	<b>8.784,00</b>	<b>26.352,00</b>

Datos expresados en horas.

Fuente: Informe mensual administración y control de gestión diciembre 2004.

Nota: El año 2004 fue un año bisiesto.

#### Audiencia

La cuota de audiencia (porcentaje de personas mayores de cuatro años que ven una cadena entre los que ven televisión) de TVC en el año 2004 fue de un 26,1% (19,9% TV3 y

6,2% C33+K3). Este porcentaje es inferior al del año 2003, que fue de un 28,0% (21,2% TV3 y 6,8% C33+K3). La Sindicatura no dispone de datos de audiencia del canal 3/24.

## Producción

El valor de los programas producidos en el año 2004 fue de 201,13 M€ (coste directo) con el detalle siguiente por tipología de programas:

Concepto	Horas	Coste producción
Entretenimiento	1.006	23.982.604
Dramáticos	152	18.127.472
Infantiles	441	3.899.514
Documentales	334	11.567.913
Producción deportes	1.176	46.738.052
Producción informativos (a)	11.226	42.021.502
Compras externa (b)	n/d	15.093.621
Compras ajena (b)	n/d	39.700.737
<b>Total</b>	<b>n/d</b>	<b>201.131.415</b>

Importes en euros.

Fuente: Informe de control de gestión diciembre 2004.

Notas:

n/d: no disponible

(a) Incluye el Canal 3/24.

(b) Los importes de Compras externa y Compras ajena corresponden a las entradas en el almacén.

### 1.4.1. Fomento del sector audiovisual

Mediante el Acuerdo 5/2001, de 31 de octubre, el Consejo del Audiovisual de Cataluña (CAC) aprobó la Instrucción general dirigida a los operadores de televisión para definir un procedimiento que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones que establecen los artículos 5, 6 y 7 de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva, en la redacción que dan la Ley 22/1999, de 7 de junio, de modificación de la Ley 25/1994, y la Ley 15/2001, de 9 de julio, de fomento y promoción de la cinematografía y el sector audiovisual.

De acuerdo con esta Instrucción, los operadores de televisión que dependen directamente de la Generalidad, aquellos cuyo título de habilitación debe ser concedido por la Generalidad y los que tengan un ámbito de cobertura que no sobrepase el territorio de Cataluña tienen las obligaciones siguientes:

- Reservar un 51% del tiempo de emisión anual a la difusión de obras audiovisuales europeas (se excluye del cómputo el tiempo dedicado a programas informativos, transmisiones deportivas, concursos y juegos, publicidad, televenta y servicio de teletexto).

- Más de un 50% de este tiempo reservado debe ser para la emisión de obras audiovisuales europeas, cuya expresión originaria sea en cualquiera de las lenguas del Estado español.
- Un 10% del tiempo de reserva se debe destinar a obras de productores independientes respecto a las entidades de televisión.
- Destinar cada año, como mínimo, un 5% de la cifra total de ingresos obtenidos durante el ejercicio anterior, de acuerdo con su cuenta de explotación, a la financiación anticipada de la producción de largometrajes y cortometrajes cinematográficos y de películas europeas para televisión. Un 60% de esta financiación se deberá destinar a producciones cuya lengua originaria sea cualquiera de las oficiales en el Estado español.

Los ingresos computables, a los efectos del cómputo del 5%, incluyen los ingresos netos por publicidad en cualquiera de sus formas (publicidad, patrocinio, *merchandising...*), por las subvenciones y por los avales. Los avales de la Generalidad solo tendrán la consideración de ingreso computable en el caso de que el operador no satisfaga el crédito y que en su lugar lo haga la Generalidad.

## **2. FISCALIZACIÓN**

### **2.1. CONTROL INTERNO**

El sistema de control interno es un proceso que tiene como objetivo proporcionar a los órganos representativos y directivos de una entidad un grado de seguridad razonable en cuanto a la integridad de las cuentas, la salvaguardia de los activos, la eficacia y la eficiencia de las transacciones, la fiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de la legislación que le sea aplicable.

En este sentido, la Sindicatura entiende que los procedimientos contables, administrativos y de gestión de TVC cumplen razonablemente los objetivos del sistema de control interno, de manera que la Dirección de TVC tiene la información necesaria para tomar aquellas decisiones que considere oportunas, y que los elementos de control establecidos garantizan razonablemente que las operaciones que afectan a las cuentas de TVC están registradas adecuadamente.

En un sistema de control interno es muy importante el papel del Departamento de Auditoría Interna, tanto para controlar que los procedimientos establecidos operan de forma efectiva como para detectar incumplimientos y proponer medidas de mejora. La CCRTV cuenta con un Departamento de Procesos, Auditoría y Organización (PAO) que desempeña su función en todas las empresas dependientes de la CCRTV. No existe un plan anual de auditorías, sino que el Comité del PAO encarga los trabajos de auditoría al Departamento. Los informes de auditoría interna tienen como objetivo el establecimiento de un plan de acción consensuado con el gestor responsable. La Sindicatura ha tenido acceso a los trabajos del PAO referentes al ejercicio 2004 y a los planes de actuación.

## 2.2. ANÁLISIS FINANCIERO

### 2.2.1. Balances de situación a 31 de diciembre de 2003 y de 2004

A continuación, se presentan los balances de situación a 31 de diciembre de 2003 y de 2004.

Activo	31.12.2003	31.12.2004	Pasivo	31.12.2003	31.12.2004
<b>Inmovilizado</b>	<b>222.428.256</b>	<b>206.844.053</b>	<b>Fondos propios</b>	<b>162.117.940</b>	<b>167.207.978</b>
Inmovilizado inmaterial			Capital social	148.014.399	148.014.399
Gastos investigación y desarrollo	625.844	625.844	Reservas	13	13
Propiedad ind., conces. y otros	238.672	248.517	Aport. pend. aplicación	452.394.146	600.981.504
Aplicaciones informáticas	3.708.849	5.766.105	Resultados neg. de ej. anteriores	(272.617.934)	(438.290.618)
Fondo de producciones	306.112.629	283.468.401	Resultado del ejercicio (pérdidas)	(165.672.684)	(143.497.320)
Anticipos e inm. inmat. en curso	11.458.100	5.299.477			
Derechos bienes arrend. financ.	1.984.946	2.087.506			
Amortización acumulada	(228.293.258)	(201.545.765)			
	95.835.782	95.950.085			
Inmovilizado material			Ingresos a distribuir en varios ej.	5.667.025	2.582.252
Terrenos, edificios y constr.	16.071.461	16.046.902	Subvenciones de capital	4.885.117	2.338.888
Instalaciones técnicas	56.982.841	65.787.801	Diferencias positivas de cambio	781.908	243.364
Mobiliario y otras instalaciones	18.830.340	16.617.117			
Anticipos e inm. mat. en curso	2.028.473	373.453	<b>Provisiones para riesgos y gastos</b>	<b>2.194.211</b>	<b>1.794.211</b>
Otro inmovilizado	7.679.430	9.758.570	Provisiones impuestos y riesgos	2.194.211	1.794.211
Amortización acumulada	(61.434.803)	(66.245.688)			
	40.157.742	42.338.155	<b>Acreedores a largo plazo</b>	<b>87.979.129</b>	<b>69.855.622</b>
Inmovilizado financiero			Deudas con entidades de crédito	87.979.009	69.855.502
Créditos a empresas del grupo	86.348.296	68.464.547	Fianzas y depósitos recibidos	120	120
Otros créditos	66.111	66.111			
Fianzas y depósitos a largo plazo	20.325	25.155	<b>Acreedores a corto plazo</b>	<b>99.705.160</b>	<b>97.410.341</b>
	86.434.732	68.555.813	Deudas con entidades de crédito		
Gastos a distribuir en varios ej.	296.210	208.664	Venc. a corto pl. prést. a largo pl.	13.998.807	17.883.749
Derechos adquiridos y otros gastos	296.210	208.664	Préstamos y otras deudas	317.880	5.346.849
<b>Activo circulante</b>	<b>134.938.999</b>	<b>131.797.687</b>	Intereses a corto plazo	137.090	125.317
Existencias				14.453.777	23.355.915
Mat. auxiliar, cintas y recambios	1.959.757	1.443.007	Deudas con empresas del grupo	3.933.307	4.246.961
Producciones y derechos de emisión	5.756.532	5.954.168	Deudas empresas asociadas	16.949.593	2.424.455
Anticipos	266.783	262.326			
	7.983.072	7.659.501	<b>Acreedores</b>		
Deudores			Facturas pendientes de recibir	21.732.747	19.867.447
Clientes y otros deudores	55.993.461	40.431.447	Proveedores y otros acreedores	34.644.891	38.819.234
Empresas del grupo, deudores	35.693.473	63.519.418		56.377.638	58.686.681
Empr. asociadas, deudores	19.152.156	324.456			
Personal	334.597	338.697	<b>Acreedores no comerciales</b>		
Administraciones públicas	3.544.848	3.754.439	Personal	2.929.694	3.295.929
Provisiones para insolvencias	(3.818.234)	(3.976.115)	Administraciones públicas	4.383.601	4.314.075
	110.900.301	104.392.342		7.313.295	7.610.004
Inversiones financ. temporales			Ajustes por periodificación		
Otros créditos	0	500.000	Ingresos anticipados	677.550	1.086.325
Créditos a empresas del grupo	14.741.807	17.883.749			
	14.741.807	18.383.749			
Tesorería					
Caja y bancos	465.016	425.123			
Ajustes periodificación					
Gastos anticipados	848.803	936.972			
<b>Total activo</b>	<b>357.663.465</b>	<b>338.850.404</b>	<b>Total pasivo</b>	<b>357.663.465</b>	<b>338.850.404</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

## 2.2.2. Cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2003 y 2004

A continuación, se presentan las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2003 y 2004:

Debe	31.12.2003	31.12.2004	Haber	31.12.2003	31.12.2004
Aprovisionamientos			Importe neto cifra de negocio		
Consumo de mat. aux. y recambios	3.403.851	3.275.224	Publicidad	126.241.834	138.637.057
Gastos externos	80.432.492	58.507.564	Otras ventas	27.089.254	6.144.049
	83.836.343	61.782.788	Prestación de servicios	1.260.303	1.558.125
Variación de existencias			Rappels	(4.063.335)	(4.786.660)
Producciones	1.021.763	-		150.528.056	141.552.571
Gastos de personal			Incremento de existencias		
Sueldos y salarios	79.026.912	86.535.180	Producciones	-	197.636
Cargas sociales	20.124.479	21.585.798	Trabajos para el inmovilizado		
	99.151.391	108.120.978	Trabajos realizados por la empresa	13.126.203	15.072.438
Amortizaciones del inmovilizado					
Dotaciones del ejercicio	72.452.710	74.012.234	Otros ingresos de explotación		
Provisión para insolvencias			Ingresos accesorios	5.072.150	5.050.277
Dotaciones del ejercicio	44.998	157.880	Subvenciones	223.202	58.529
Otros gastos de explotación			Provisiones para insolv. aplicadas	118.727	0
Servicios de empresas y profesionales	21.770.733	21.987.743		5.414.079	5.108.806
Suministros, comunicaciones y enlaces	16.066.589	17.444.907			
Otros servicios exteriores	21.336.628	20.933.610			
Tributos	418.351	400.677			
	59.592.301	60.766.937			
<b>Beneficios de explotación</b>	-	-	<b>Pérdidas de explotación</b>	<b>147.031.168</b>	<b>142.909.366</b>
Gastos financieros			Ingresos financieros		
Intereses	2.930.285	2.401.083	Intereses	288.311	760.686
Diferencias de cambio			Diferencias de cambio		
Diferencias negativas	1.983.507	1.134.916	Diferencias positivas	2.542.160	1.513.593
<b>Resultados financieros positivos</b>	-	-	<b>Resultados financieros negativos</b>	<b>2.083.321</b>	<b>1.261.720</b>
<b>Beneficios de las actividades ordinarias</b>	-	-	<b>Pérdidas de las activ. ordinarias</b>	<b>149.114.489</b>	<b>144.171.086</b>
Pérdidas procedentes del inmovilizado			Beneficios procedentes del inmov. material	310.035	50.682
Material	153.612	65.913	Ingresos extraordinarios	1.619.865	27.815
Inmaterial	823.165	1.689.518	Subvenciones de capital	3.466.853	2.612.488
	976.777	1.755.431	Ingresos y benef. de ej. anteriores	267.881	3.047
Gastos y pérdidas extraordinarios	1.688.011	1.542	<b>Resultados extraordinarios negativos</b>	<b>16.558.195</b>	-
Pérdidas de otros ejercicios	19.558.041	263.293	<b>Pérdidas antes de impuestos</b>	<b>165.672.684</b>	<b>143.497.320</b>
<b>Resultados extraordinarios positivos</b>	-	<b>673.766</b>	<b>Resultado del ejercicio (pérdidas)</b>	<b>165.672.684</b>	<b>143.497.320</b>
<b>Beneficios antes de impuestos</b>	-	-			
Impuesto sobre sociedades	-	-			
<b>Resultado del ejercicio (beneficios)</b>	-	-			

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

### **2.2.3. Análisis de las variaciones más significativas**

De las variaciones del activo del Balance destacan las relativas a las deudas de empresas del grupo por el traspaso de inmovilizado financiero a deudores de los importes a recibir de la CCRTV correspondientes a los vencimientos de los préstamos del año 2005 y por los importes pendientes de cobro de la CCRTV de las subvenciones de las aportaciones de capital del año 2005.

Con respecto al pasivo del Balance, las variaciones en el patrimonio son debidas a la aportación establecida en la Ley de presupuestos de la Generalidad para el ejercicio 2004 y al resultado del ejercicio 2004. El endeudamiento bancario se ha reducido en 9,22 M€ respecto al ejercicio 2003 y se sitúa en 93,21 M€ a 31 de diciembre de 2004.

De las variaciones de la Cuenta de pérdidas y ganancias hay que señalar los aspectos siguientes:

- La disminución de los gastos externos se debe principalmente al cambio en la gestión de los derechos de retransmisiones del fútbol de primera división: hasta la temporada 2002-2003 TVC adquiría los derechos al Fútbol Club Barcelona (FCB) y facturaba a Audiovisual Sport (AVS), de acuerdo con los contratos vigentes. A partir de la temporada 2003-2004, AVS paga directamente al FCB. Este cambio explica también la mayor parte de la disminución del epígrafe Otras ventas.
- El gasto de personal ha aumentado en un 9,05%.
- El gasto en suministros, comunicaciones y enlaces ha aumentado en un 8,58% como resultado de diferentes acontecimientos producidos en 2004 (elecciones generales, elecciones en Estados Unidos, campeonato de Europa de fútbol, boda real, atentados en Madrid).
- Los gastos de otros ejercicios son muy reducidos comparados con los del ejercicio 2003, en el que recogieron el efecto del cambio de criterio en la amortización del Fondo de producciones.
- Los ingresos por publicidad han sido superiores en un 9,82% a los del ejercicio anterior. En cambio, los ingresos por otras ventas (ventas de programas) han disminuido.
- Los trabajos realizados para el inmovilizado han aumentado por el mayor nivel de producción propia de dramáticos.
- Las pérdidas de las actividades ordinarias han sido inferiores a las del año anterior por 4,94 M€.

**2.2.4. Cuadro de financiación**

A continuación se presenta el cuadro de financiación de TVC correspondiente a los ejercicios 2003 y 2004:

Concepto	2003	2004
<b>Recursos generados por / (aplicados en) las operaciones</b>		
Resultado del ejercicio	(165.672.684)	(143.497.320)
Ajustes:		
Operaciones no relacionadas con movimientos de fondos:		
Amortizaciones del inmovilizado	72.452.710	74.012.234
Gastos de ejercicios anteriores por amortizaciones de inmovilizado	19.283.343	1.689.518
Resultados de las bajas de inmovilizado material	(156.423)	15.231
Resultados de las bajas de inmovilizado inmaterial	823.165	-
Gastos a distribuir: gastos del ejercicio	71.217	87.546
Subvención de capital: traspaso al resultado	(3.466.853)	(2.612.488)
Ingresos a distribuir por diferencias de cambio	74.202	(356.191)
Provisiones para riesgos y gastos	1.271.499	(27.674)
<b>Total recursos generados por / (aplicados en) las operaciones</b>	<b>(75.319.824)</b>	<b>(70.689.144)</b>
<b>Orígenes de fondos</b>		
Aportaciones del accionista único	170.624.446	148.587.358
Bajas de inmovilizado material	310.035	50.332
Bajas de inmovilizado inmaterial	3.308.855	351
Bajas de inmovilizado financiero	28.846	0
Subvenciones de capital concedidas	1.201.501	168.700
Diferencias positivas de cambio	-	139.300
Aumento de deudas a largo plazo (leasing)	-	78.651
Traspasos a corto plazo de inmovilizado financiero	13.998.807	17.883.749
<b>Total orígenes de fondos</b>	<b>189.472.490</b>	<b>166.908.441</b>
<b>Aplicaciones de fondos</b>		
Adquisiciones de inmovilizado material	14.112.682	10.333.857
Adquisiciones de inmovilizado inmaterial	66.888.375	67.728.525
Adquisiciones de inmovilizado financiero	2.457	4.830
Cancelación de subvenciones de capital	25.971	102.441
Cancelación de diferencias positivas de cambio	-	321.653
Traspaso a corto plazo de deudas a pagar a largo plazo	14.316.687	18.202.158
Cancelación de deudas a pagar a largo plazo	14.368	-
Cancelación de provisión para riesgos y gastos		372.326
Recursos aplicados en las operaciones	75.319.824	70.689.144
<b>Total aplicaciones de fondos</b>	<b>170.680.364</b>	<b>167.754.934</b>
<b>Aumento / (Disminución) del capital de trabajo</b>	<b>18.792.126</b>	<b>(846.493)</b>
<b>Aumento / (Disminución) del capital circulante</b>		
Aumento / (Disminución) deudores, exist., inv. fin. temp., ajuste periodif. y ajustes por periodificación	29.062.559	(3.101.419)
(Aumento) / Disminución acreedores	(10.198.498)	2.294.819
Variaciones netas de los fondos líquidos	(71.935)	(39.893)
<b>Total aumento del capital circulante</b>	<b>18.792.126</b>	<b>(846.493)</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales.

## 2.3. FISCALIZACIÓN DEL BALANCE

### 2.3.1. Inmovilizado inmaterial

El desglose del inmovilizado inmaterial a 31 de diciembre de 2003 y 2004 es el siguiente:

Concepto	31.12.2003	31.12.2004
Fondo de producciones	306.112.629	283.468.401
Anticipos e inmovilizado inmaterial en curso	11.458.100	5.299.477
Aplicaciones informáticas	3.708.849	5.766.105
Derechos bienes arrendamiento financiero	1.984.946	2.087.506
Gastos de investigación y desarrollo	625.844	625.844
Propiedad industrial, concesiones y otros	238.672	248.517
Amortización	(228.293.258)	(201.545.765)
<b>Totales</b>	<b>95.835.782</b>	<b>95.950.085</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales.

### Fondo de producciones

El Fondo de producciones se valora de la forma siguiente:

- Derechos de emisión de películas y series de producción ajena: a precio de coste externo, y ello incluye derechos, traducciones, doblajes, materiales, música y efectos y subtitulación externa, y se dan de alta en el fondo de producción cuando se reciben los materiales y se inicia el periodo de licencia.
- Coproducciones y series de ficción de producción propia: a precio de coste externo y coste interno directo.

El criterio de amortización es el siguiente:

- Los derechos de emisión de películas y series de producción ajena se deprecian desde el inicio del periodo de licencia con los criterios siguientes:

Emisiones contratadas	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
1	100			
2	60	40		
3	60	30	10	
4 o más	60	20	10	10

Datos expresados en porcentaje.

Fuente: Cuentas anuales.

- Las series de ficción de producción propia diarias se deprecian un 70% en la primera emisión, un 20% en la segunda y un 10% en la tercera, y las demás series de producción propia, un 60% en la primera, un 20% en la segunda y un 10% en la tercera y cuarta emisión.
- Las coproducciones se amortizan de la forma siguiente:

En los contratos de coproducciones firmados con las productoras que establecen explícitamente qué parte del coste total del contrato se asigna a derechos de antena o de emisión (práctica más habitual en los contratos firmados a partir del ejercicio 2003), estos derechos se amortizan de acuerdo con el número de emisiones contratadas, con la misma distribución porcentual que los derechos de emisión de películas y series de producción ajena (véase cuadro anterior). Si el contrato firmado no tiene valorado explícitamente el derecho de antena o de emisión, este se valora en un 10% del total del coste de adquisición y se amortiza en la primera emisión. En todos los casos, la parte del coste no considerada derecho de antena o de emisión se amortiza linealmente en un 33% anual, desde el inicio de la licencia.

Los valores residuales de las producciones se deprecian al 100% al finalizar el periodo de licencia. Si este es indefinido, se considera un máximo de 6 años. En todos los casos, cuando se estima que la producción no tendrá próximas emisiones, se regulariza.

El movimiento del Fondo de producciones durante el ejercicio 2004 fue el siguiente:

Concepto	SalDOS a 31.12.2003			Movimientos del ejercicio		Bajas del ejercicio		SalDOS a 31.12.2004		
	Coste	Amortización	Valor neto	Activaciones	Dotación a la amortización	Coste	Amortización	Coste	Amortización	Valor neto
Producción ajena	100.436.214	(62.419.477)	38.016.737	39.618.872	(36.521.274)	(47.068.160)	45.486.531	92.986.926	(53.454.220)	39.532.706
Coproducciones	75.191.082	(47.262.745)	27.928.337	15.175.486	(14.414.239)	(35.906.422)	35.798.534	54.460.146	(25.878.450)	28.581.696
Producción propia	130.485.333	(116.588.457)	13.896.876	18.002.395	(15.236.435)	(12.466.399)	12.466.398	136.021.329	(119.358.494)	16.662.835
<b>Totales</b>	<b>306.112.629</b>	<b>(226.270.679)</b>	<b>79.841.950</b>	<b>72.796.753</b>	<b>(66.171.948)</b>	<b>(95.440.981)</b>	<b>93.751.463</b>	<b>283.468.401</b>	<b>(198.691.164)</b>	<b>84.777.237</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales.

El cuadro siguiente muestra el detalle del inventario de producciones por tipo y situación:

Concepto	En curso	Terminado	Emitido
Entretenimientos	86.413	5.502.623	19.554
Dramáticos	447.609	5.188.128	11.027.098
Externa	8.675.457	10.476.602	9.448.269
Ajena	9.807.652	15.991.795	13.733.258
Informativos	10.250	338.739	15
Deportes	16.144	0	5
<b>Total</b>	<b>19.043.525</b>	<b>37.497.887</b>	<b>34.228.199</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Del importe del total de producciones en stock a 31 de diciembre de 2004, 84,78 M€ forman parte del Fondo de producciones y el resto está registrado como Existencias.

Los elementos del fondo de producción totalmente amortizados a 31 de diciembre de 2004 suman en total 77,23 M€.

### **Convenio entre TVC y las asociaciones de productores audiovisuales de Cataluña**

Con fecha de 12 de junio de 2002, TVC firmó un convenio de colaboración con Productores Audiovisuales de Cataluña y con Barcelona Audiovisual. Con fecha de 1 de octubre de 2004, la Asociación de Productores Independientes de Cataluña se adhirió al Convenio.

El objetivo principal del Convenio es la promoción de la producción catalana de productos audiovisuales para televisión (miniseries de ficción, productos de animación, documentales y *tv-movies*) y regular la adquisición por parte de TVC de derechos de antena de largometrajes cinematográficos y de cortometrajes. Se definen como ejes conceptuales la priorización del componente industrial respecto al componente lingüístico (sin perjuicio de la necesidad de TVC de emitir en catalán), la potenciación del proceso de creación, producción, promoción y distribución de la obra y no de las estructuras materiales necesarias así como la constatación de que la industria audiovisual televisiva tiene un papel esencial en el desarrollo de la industria audiovisual en Cataluña.

La inversión total mínima de TVC fijada en el Convenio es de 43,00 M€ distribuidos en cuatro anualidades (2002-2005). La fiscalización de este Convenio se realizará una vez que se haya agotado su vigencia.

El Convenio establece como objetivo la consecución de unos mínimos de producción anual de cada uno de los productos audiovisuales (36 *tv-movies*, 20 documentales y 78 capítulos de 26 minutos en series de animación de entre 13 y 26 capítulos) y la financiación máxima que se concederá a cada producción (36.060€ para documentales, equivalente aproximadamente a un 33% del presupuesto; 34.673€ por cada capítulo de serie de animación,

equivalente aproximadamente a un 20% del presupuesto). También se establecen los criterios para la adquisición de derechos de antena, que incluyen una parte fija en función del presupuesto de la producción y una parte variable según el número de espectadores en Cataluña en los doce primeros meses desde el estreno.

Mediante adenda de 15 de diciembre de 2004 se modificaron algunas condiciones de financiación, de tal forma que en cada *tv movie* TVC puede invertir hasta un 49% del presupuesto con un límite de 600.000€; en cada documental podrá invertir hasta un 49% del presupuesto con un límite de 75.000€. También se prevé que TVC pueda destinar hasta 1M€ a la coproducción de un máximo de cinco proyectos de largometrajes cinematográficos.

Las productoras pueden presentar sus proyectos en cualquier momento. La Comisión de Seguimiento, integrada por representantes de TVC y de las asociaciones, evalúa los proyectos presentados.

Hasta el 31 de diciembre de 2005 se habían recibido un total de 507 proyectos de coproducciones y 248 proyectos de derechos de antena y se habían aprobado un total de 90 *tv movies*, 73 documentales, 28 series de animación, 13 coproducciones de largometrajes de cine y se habían adquirido los derechos de antena de 126 largometrajes, 40 documentales y 2 largos de animación. En esta fecha quedaban pendientes de formalizar los contratos correspondientes a 63 coproducciones y 58 derechos de antena. Del total pendiente de formalizar del contrato, 2 producciones habían sido aprobadas en 2003; 16, en 2004, y el resto, en 2005. En general, una vez aprobado el proyecto, la productora debe buscar otras fuentes de financiación. Mientras la productora no ha conseguido la financiación necesaria, no se firma el contrato de coproducción o de derecho de antena. Este periodo se establece generalmente por un máximo de 12 meses, pero a algunos proyectos se les ha concedido un plazo más largo.

A 31 de diciembre de 2005 había 14 proyectos de *tv movies* que habían sido aprobados en años anteriores pero que no se habían llegado a formalizar. En estos casos, de acuerdo con el Convenio, TVC ya había aportado 18.000€ para la elaboración de los guiones. El Convenio prevé que, en caso de que el proyecto no llegue a producirse con TVC, la productora puede elegir entre devolver a TVC este importe o ceder a TVC, en exclusiva, los derechos de producción, adaptación y explotación del guión en cualquier forma, para todo el mundo y hasta que entre en el dominio público.

El cuadro siguiente muestra el detalle por años de los proyectos aprobados:

### Coproducciones

Año	Tvmovies				Documentales			Series de animación				Cine		Total aportaciones
	Títulos	Capítulos	Horas	Aportación	Títulos	Horas	Aportación	Títulos	Capítulos	Horas	Aportación	Títulos	Aportación	
2002	14	14	21,0	3.119.432	0	0,0	0	1	13	2,8	72.122	0	0	3.191.554
2003	20	22	33,0	4.837.287	25	25,0	917.330	13	416	79,7	7.117.047	0	0	12.871.664
2004	20	21	31,5	4.501.787	15	15,0	501.780	5	79	13,6	1.439.800	0	0	6.443.367
2005	36	44	66,0	10.890.000	33	33,0	1.458.565	9	219	47,0	3.740.455	13	2.370.000	18.459.020
<b>Total</b>	<b>90</b>	<b>101</b>	<b>151,5</b>	<b>23.348.506</b>	<b>73</b>	<b>73,0</b>	<b>2.877.675</b>	<b>28</b>	<b>727</b>	<b>143,1</b>	<b>12.369.424</b>	<b>13</b>	<b>2.370.000</b>	<b>40.965.605</b>

24

### Derechos de antena

Año	Largo ficción		Largo documental		Largo animación		Total aportaciones
	Títulos	Aportación	Títulos	Aportación	Títulos	Aportación	
2002	18	2.164.838	6	533.129	2	221.937	2.919.904
2003	20	2.197.634	9	531.183	0	0	2.728.817
2004	31	3.394.572	10	720.896	0	0	4.115.468
2005	57	6.009.780	15	922.810	0	0	6.932.590
<b>Total</b>	<b>126</b>	<b>13.766.824</b>	<b>40</b>	<b>2.708.018</b>	<b>2</b>	<b>221.937</b>	<b>16.696.779</b>

Aportaciones expresadas en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, un 44,03% de la inversión total (proyectos aprobados) se ha hecho en el año 2005. En dos proyectos de documentales y en cinco proyectos de animación la financiación concedida es superior al máximo fijado en el Convenio. Los responsables de TVC han manifestado que estos casos fueron aprobados por la Comisión de Seguimiento.

Con respecto a la distribución por productoras se observa un dominio de algunas productoras, especialmente en las *tv movies* y en las series de animación. Así, las 90 producciones de *tv movies* corresponden a 28 productoras, mientras que los 28 proyectos de series de animación corresponden a 13 productoras. El cuadro siguiente muestra el número de productoras y de títulos aprobados:

Número de títulos	Número de productoras <i>tv movies</i>	Número de productoras series animación
11	1	
9	1	
7	1	1
6	3	
5	2	1
4	4	
3 o menos	18	11

Fuente: Elaboración propia

### Anticipos e inmovilizado inmaterial en curso

Los pagos realizados para adquirir derechos de emisión de producciones o para realizar coproducciones para las que no se han recibido los materiales o bien TVC no tiene licencia se consideran anticipos o inmovilizado en curso.

### Derechos sobre bienes en arrendamiento financiero

El detalle de los Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero es el siguiente:

Concepto	Duración del contrato	Coste	Valor de la opción de compra	Cuotas satisfechas en el ejercicio	Cuotas pendientes
Construcciones (Plató)	120 meses	1.504.859	15.165	140.856	1.363.739
Construcciones (Edificio Sant Joan Despí)	48 meses	582.647	87.395	177.028	345.626
<b>Totales</b>		<b>2.087.506</b>	<b>102.560</b>	<b>317.884</b>	<b>1.709.365</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

Nota: El coste incluye la opción de compra.

Los intereses pendientes de devengo de estos contratos han sido contabilizados en el epígrafe de Gastos a distribuir en varios ejercicios, que a 31 de diciembre de 2004, tiene un saldo de 208.664 €.

### Proyectos de investigación y desarrollo

En el ejercicio 2001 se registraron como gastos de investigación 625.844,00 € correspondientes al coste del estudio preliminar para la implantación de la televisión digital terrestre. Sin embargo, dada la naturaleza del estudio y las cláusulas del contrato suscrito con el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CTTI), este estudio no se debería haber considerado como gasto de investigación sino como gasto corriente del ejercicio. A 31 de diciembre de 2004 quedan por amortizar 250.337,70 €.

### 2.3.2. Inmovilizado material

En el cuadro en la página siguiente se muestra el movimiento del inmovilizado material durante el ejercicio 2004. También se hace referencia al coste de los elementos totalmente amortizados.

El inmovilizado material adquirido a empresas del grupo, principalmente a CCRTV Serveis Generals, SA (CCRTV, SG), durante el ejercicio 2004 ha ascendido a 644.040 €.

Los porcentajes anuales de amortización se aplican sobre el valor de coste y son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
Edificios	3
Instalaciones y material técnico	14
Uillaje	15
Unidades móviles	15
Instalaciones no técnicas	7
Mobiliario	10
Equipos informáticos	20
Vehículos y transporte	20

Concepto	Coste histórico					Amortización acumulada				Valor neto a 31.12.2004	Elementos totalmente amortizados
	Saldo a 31.12.2003	Aumentos	Trasposos	Bajas	Saldo a 31.12.2004	Saldo a 31.12.2003	Dotaciones	Bajas	Saldo a 31.12.2004		
Terrenos, edificios y otras constr.	16.071.461	-	(23.581)	(978)	16.046.902	6.036.694	430.875	(382)	6.467.187	9.579.715	-
Instalaciones técnicas	56.982.841	6.580.220	4.171.330	(1.946.590)	65.787.801	37.542.585	4.516.000	(1.885.597)	40.172.988	25.614.813	31.184.144
Mobiliario y otras instalaciones	18.830.340	1.016.558	(3.140.759)	(89.022)	16.617.117	14.939.084	580.486	(85.049)	15.434.521	1.182.596	8.304.568
Anticipos e inmovilizado en curso	2.028.473	337.732	(1.992.752)	-	373.453	-	-	-	-	373.453	-
Otro inmovilizado	7.679.430	2.399.347	(96.921)	(223.286)	9.758.570	2.916.440	1.477.837	(223.285)	4.170.992	5.587.578	1.126.516
<b>Total inmovilizado material</b>	<b>101.592.545</b>	<b>10.333.857</b>	<b>(1.082.683)</b>	<b>(2.259.876)</b>	<b>108.583.843</b>	<b>61.434.803</b>	<b>7.005.198</b>	<b>(2.194.313)</b>	<b>66.245.688</b>	<b>42.338.155</b>	<b>40.615.228</b>

Importes en euros.

### **2.3.3. Inmovilizado financiero**

#### **Créditos a empresas del grupo**

Durante los años 1997, 1998 y 1999, las subvenciones a la explotación que tradicionalmente TVC recibía en dinero, se sustituyeron por avales prestados por la Generalidad de Cataluña para que TVC pudiera concertar directamente créditos bancarios por importe total de 113,07 M€. TVC reconoció como ingreso estos avales concedidos por la Generalidad y contabilizó como “Situaciones transitorias de financiación” el reconocimiento tácito de las obligaciones futuras de pago de estos avales.

En fecha 28 de junio de 2001, TVC firmó un acuerdo con la CCRTV mediante el cual estas expectativas de cobro se materializaron en un derecho pendiente de cobro con la CCRTV estableciendo unos plazos de vencimiento coincidentes con los créditos bancarios avalados. Como consecuencia de este acuerdo, durante el ejercicio 2001 se reclasificó el importe de las Situaciones transitorias de financiación en Inmovilizaciones financieras y en Inversiones financieras temporales con contrapartida en las cuentas de crédito con empresas del grupo a largo y corto plazo, respectivamente. A 31 de diciembre de 2004, el importe total pendiente de cobro era de 86,34 M€ (de los cuales 17,88 M€ lo eran a corto plazo y 68,46 M€, a largo) (véase apartado 2.3.6).

Dicho acuerdo también preveía la subrogación de la CCRTV ante las entidades prestamistas. A tal efecto, las sucesivas leyes de presupuestos de la Generalidad para los ejercicios 2002, 2003 y 2004 autorizan a la CCRTV “a subrogarse en los préstamos a largo plazo, avalados por la Generalidad, formalizados por sus empresas filiales Televisió de Catalunya, SA y Catalunya Ràdio, SRG, SA como prestatarias. Dichos avales se extienden para garantizar, en los mismos términos, el cumplimiento de las obligaciones de la CCRTV, una vez subrogada”. A 31 de diciembre de 2004 esta subrogación no se había hecho efectiva. La Dirección actual de la CCRTV no considera oportuno hacer esta subrogación.

#### **Otros créditos**

El importe de 66.111 € registrado en otros créditos recoge el importe pendiente de cobro de un crédito participativo formalizado en el año 1996 y que tiene vencimiento en el año 2008.

### **2.3.4. Clientes y otros deudores**

#### **Deudores Generalidad**

Dentro de las cuentas deudoras de TVC figuran los saldos correspondientes a diferentes departamentos de la Generalidad por importe total de 6,32 M€. Los más importantes son los correspondientes a los departamentos de Presidencia (4,73 M€) y de Cultura (0,93 M€).

El saldo según TVC a 31 de diciembre de 2004 no coincide con el que figura en las cuentas de acreedores de la Generalidad, según respuesta de la Intervención General. La principal diferencia corresponde a facturas relativas a servicios prestados en el ejercicio 2003 por importe de 3,80 M€ que la Generalidad no tiene reconocidas y que en la fecha de redacción del presente informe están pendientes de cobro.

### Empresas del grupo, deudores

Los saldos deudores y acreedores con las empresas que forman el grupo CCRTV son los siguientes:

Entes	Saldos deudores	Saldos acreedores
Catalunya Ràdio SRG, SA	42.488	(11.818)
TVC Edicions i Publicacions, SA	55.195	(19.869)
CCRTV Serveis Generals, SA	460.087	(2.670.940)
TVC Netmèdia Audiovisual, SL	1.145.294	(12.806)
CCRTV Interactiva, SA	149.300	(1.512.968)
Intracatalònia	616	(18.560)
CCRTV	61.666.438	-
<b>Total</b>	<b>63.519.418</b>	<b>(4.246.961)</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

El saldo deudor con la CCRTV corresponde a la parte pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2004 de las aportaciones de capital aprobadas por la Ley de presupuestos de la Generalidad del ejercicio 2004 por importe total de 148,59 M€ (véase apartado 2.3.7).

Los saldos acreedores corresponden a los diferentes servicios prestados a TVC por las empresas del grupo.

### Otros deudores

Del análisis realizado de saldos deudores que no han tenido movimiento en el ejercicio 2004 se desprende que hay un total de 0,79 M€ correspondientes a deudas antiguas y que no han tenido movimiento en los últimos ejercicios. De este total, 0,13 M€ han sido cancelados por incobrables o provisionados como de dudoso cobro en las cuentas del ejercicio 2005. La mayor parte de estas deudas se generaron como resultado de varios intercambios entre TVC y otros medios de difusión. En algunos casos se están haciendo gestiones para la compensación de la deuda.

### 2.3.5. Inversiones financieras temporales

Dentro de las inversiones financieras temporales se incluye el importe de 17,88 M€ pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2004 a corto plazo de la CCRTV procedente del acuerdo firmado con fecha de 28 de junio de 2001 (véase apartado 2.3.3).

También se incluye en este apartado una deuda de un club de fútbol de 0,5 M€, con vencimiento de cobro a 31 de diciembre de 2004. Posteriormente, TVC recibió un pagaré con vencimiento 1 de julio de 2008. No consta que la deuda devengue intereses a favor de TVC.

### 2.3.6. Fondos propios

Los movimientos de los Fondos propios durante el ejercicio 2004 han sido los siguientes:

Concepto	Saldo a 31.12.2003	Aportaciones del ejercicio	Resultado del ejercicio	Aplicación del resultado	Saldo a 31.12.2004
Capital social	148.014.399	-	-	-	148.014.399
Diferencias por ajuste capital a euros	13	-	-	-	13
Aportaciones pendientes de aplicación	452.394.146	148.587.358	-	-	600.981.504
Resultados negativos de ej. anteriores	(272.617.934)	-	-	(165.672.684)	(438.290.618)
Resultado del ejercicio	(165.672.684)	-	(143.497.320)	165.672.684	(143.497.320)
<b>Total</b>	<b>162.117.940</b>	<b>148.587.358</b>	<b>(143.497.320)</b>	<b>-</b>	<b>167.207.978</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC del ejercicio 2004.

Las aportaciones de capital del ejercicio realizadas por parte del accionista único por importe de 148,59 M€ corresponden a la aportación aprobada por la Ley 6/2004, de 16 de julio, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el ejercicio 2004.

### 2.3.7. Provisiones para riesgos y gastos

Dentro de las Provisiones para riesgos y gastos se incluyen 1,37 M€ correspondientes a provisiones para impuestos. De estos, 1,34 M€ corresponden a los intereses de demora de un acta firmada en disconformidad correspondiente a una factura emitida en el ejercicio 2000 referente a una cesión de bienes realizada al CTTI que se consideró exenta de IVA. TVC ha solicitado la suspensión de la liquidación por la parte correspondiente a estos intereses de demora.

También se incluye en este epígrafe una provisión por un litigio en materia laboral, que fue resuelto a favor de TVC en el año 2003 por sentencia del Tribunal Supremo. TVC ha cancelado esta provisión en el año 2005.

En el mes de junio de 2004 Antena 3 Televisión, SA y Gestevisión Telecinco, SA notificaron a TVC su decisión de iniciar procedimientos judiciales de reclamación de daños y perjuicios causados por la vulneración del derecho de la libre competencia en el proceso de contratación de los derechos de retransmisión de los partidos de fútbol de la Liga

Nacional de Fútbol Profesional (LNFP) de las temporadas 1989-1990 a 1997-98, de acuerdo con una resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia, confirmada por el Tribunal Supremo. A principios del mes de mayo de 2005, Gestevisión Telecinco, SA presentó una demanda judicial contra la LNFP, entidad propietaria de los derechos, y contra ciertas televisiones autonómicas, entre ellas TVC, que contrataron estos derechos, reclamando un importe de 33 M€ en conjunto. Asimismo, en abril de 2005 Antena 3 Televisión, SA presentó una demanda judicial de 34 M€ contra la LNFP, que respondió a esta demanda solicitando que se incorporaran como codemandadas dichas televisiones autonómicas, incluyendo TVC. En relación con esta última demanda, el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid dictó sentencia el 7 de junio de 2005, en la que condenaba a la LNFP a pagar una determinada cantidad a Antena 3 Televisión, SA. Sin embargo, estos procedimientos judiciales se encuentran todavía en curso. TVC estima que los procesos judiciales todavía tardarán algunos años en resolverse definitivamente y no es posible hacer ninguna estimación de los pasivos que en su momento se puedan derivar.

### 2.3.8. Deudas con entidades de crédito

A continuación, se muestra un cuadro con el movimiento de las deudas a corto y largo plazo con las entidades de crédito durante el ejercicio 2004:

Concepto	Saldo a 31.12.2003	Adiciones	Bajas	Traspaso a corto plazo	Saldo a 31.12.2004
Créditos l/p autorizados por pres.	86.348.295	-	-	(17.883.748)	68.464.547
Créditos l/p por arrend. financiero	1.630.714	78.651	-	(318.410)	1.390.955
<b>Total deudas entidades crédito largo plazo</b>	<b>87.979.009</b>	<b>78.651</b>	<b>-</b>	<b>(18.202.158)</b>	<b>69.855.502</b>
Venc. c/p de préstamos l/p autorizados por presupuestos	13.998.807	1	(13.998.807)	17.883.748	17.883.749
Otras deudas c/p por arrend. financiero	317.880	-	(317.880)	318.410	318.410
Otros préstamos y pólizas de crédito	-	5.028.439	-	-	5.028.439
Deudas por intereses	137.090	125.317	(137.090)	-	125.317
<b>Total deudas entidades crédito corto plazo</b>	<b>14.453.777</b>	<b>5.153.757</b>	<b>(14.453.777)</b>	<b>18.202.158</b>	<b>23.355.915</b>
<b>Total deudas con entidades de crédito</b>	<b>102.432.786</b>	<b>5.232.408</b>	<b>(14.453.777)</b>	<b>-</b>	<b>93.211.417</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

Los vencimientos de las deudas a largo plazo son los siguientes:

Año	Créditos a largo plazo autorizados por presupuestos	Créditos a largo plazo por arrendamiento financiero
2006	17.883.749	382.876
2007	17.883.749	178.686
2008	17.883.749	179.287
2009	11.877.587	179.912
2010	2.935.713	179.988
2011 y siguientes	-	289.577
<b>Saldo final</b>	<b>68.464.547</b>	<b>1.390.955</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

**Créditos a corto y largo plazo autorizados por presupuestos**

Las deudas con entidades de crédito autorizadas por presupuestos por la Generalidad de Cataluña para el ejercicio 2004 corresponden principalmente a los tres préstamos sindicados siguientes:

Entidad	Fecha constitución	Capital	Fecha vencimiento	Deuda pendiente		
				Corto plazo	Largo plazo	Total
BBVA	15.05.1997	36.060.723	15.05.2009	4.242.438	14.848.533	19.090.971
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	13.05.1998	38.164.269	13.05.2010	5.871.426	26.421.418	32.292.844
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	29.06.1999	38.849.422	29.06.2009	7.769.885	27.194.596	34.964.481
<b>Total</b>				<b>17.883.749</b>	<b>68.464.547</b>	<b>86.348.296</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Estos préstamos se concedieron para atender la financiación de las necesidades presupuestarias correspondientes a los ejercicios 1997, 1998 y 1999 de acuerdo con la autorización conferida en las respectivas leyes de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para los diferentes ejercicios. Están avalados por la Generalidad de Cataluña en virtud de la autorización que le concedieron dichas leyes de presupuestos y por los correspondientes acuerdos del Gobierno de la Generalidad. El tipo de interés de los diferentes préstamos son tipos de mercado referenciados al euríbor.

La contrapartida de estos préstamos está registrada en el activo como derechos pendientes de cobro de la CCRTV a largo y corto plazo según corresponda (véanse apartados 2.3.3 y 2.3.6).

Los intereses devengados y pagados de estos créditos a 31 de diciembre de 2004 fueron de 2,27 M€.

**Otros préstamos y pólizas de crédito**

El epígrafe de Otros préstamos y pólizas a corto plazo corresponde al saldo dispuesto a 31 de diciembre de 2004 por 3,81 M€ y 1,22 M€ de dos pólizas de crédito a tipo de interés de mercado, con un límite de 17,00 M€ y 3,00 M€, respectivamente, autorizadas por el Gobierno de la Generalidad.

## 2.4. FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

### 2.4.1. Aprovisionamientos

El detalle por conceptos del gasto de Aprovisionamientos del ejercicio 2004 es el siguiente:

Concepto	31.12.2004	% s/total
Derechos retransmisiones deportivas	35.538.078	57,52
Producción asociada	14.907.745	24,13
Compra de imágenes	2.582.646	4,18
Material auxiliar de consumo	2.089.749	3,38
Guiones	1.692.519	2,74
Derechos de agencias informativas	773.632	1,25
Premios y obsequios de producción	586.400	0,95
Servicio de doblaje y subtítulaje	512.541	0,83
Vestuario	442.180	0,72
Recambios y consumibles	313.704	0,51
Atrezo	303.737	0,49
Cintas de grabación	272.750	0,44
Derechos de grabaciones	270.316	0,44
Revistas, diarios y libros	211.242	0,34
Cintas	203.046	0,33
Servicio de traducciones	198.280	0,32
Material auxiliar técnico	127.931	0,21
Servicio de tratamiento imagen y sonido	127.039	0,21
Bandas sonoras	96.075	0,16
Decoración	85.817	0,14
Derechos de imagen	68.308	0,11
Producción ajena v.o.	65.818	0,11
Recambios equipos técnicos	56.801	0,09
Mat. maquillaje y peluquería	50.322	0,08
Carpintería	48.734	0,08
Derechos retransmisiones cult. y artíst.	41.641	0,07
Archivo de imagen y sonotecas	36.183	0,06
Material gráfico y fotográfico	21.687	0,04
Trab. realizados por otras empresas	14.452	0,02
Otros gastos de programas	13.865	0,02
Rappels doblaje	10.684	0,02
Dibujos	9.730	0,02
Carátulas de programas	7.995	0,01
Derechos de antena	1.141	0,00
<b>Total</b>	<b>61.782.788</b>	<b>100,00</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

### Derechos retransmisiones deportivas

Del gasto total, un 83,12% corresponde a derechos de fútbol; un 12,87%, a baloncesto, y el resto, a otros deportes.

## Producción asociada

Incluye el coste de varias producciones realizadas en colaboración con varias productoras, que pueden aportar la totalidad del producto o bien una parte del programa (director, presentador, idea, etc.). Los derechos de las producciones corresponden a TVC y los derechos de explotación comercial, si procede, se establecen en cada contrato. En algunos casos se ha realizado más de un contrato con variaciones de precio significativas, fruto del impacto del programa.

## Gastos de doblaje

El gasto de doblaje de producciones ajenas se considera como más coste de adquisición de las producciones y no forma parte de la Cuenta de pérdidas y ganancias. En el ejercicio 2004 el coste total de doblaje ha sido de 8,33 M€.

### 2.4.2. Gastos de personal

El detalle del gasto de personal del año 2004 es el siguiente:

Concepto	Retribuciones fijas	Retribuciones variables	Otros	Total
Personal fijo	61.281.395	7.449.442		68.730.837
Personal temporal	5.705.207	773.646		6.478.853
Personal eventual	2.862.752	584.835		3.447.587
Personal por obra	6.270.517	1.073.352		7.343.869
Otras remuneraciones			534.034	534.034
Seguridad Social empresa			20.305.075	20.305.075
Otros gastos sociales			1.280.723	1.280.723
<b>Total</b>	<b>76.119.871</b>	<b>9.881.275</b>	<b>22.119.832</b>	<b>108.120.978</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Las retribuciones fijas corresponden a conceptos salariales de periodicidad mensual y cuantía fija, mientras que las retribuciones variables tienen periodicidad mensual y cuantía variable, dependiendo del número de unidades. Las retribuciones fijas incluyen el sueldo base, la antigüedad y el complemento de puesto de trabajo. Las retribuciones variables incluyen conceptos establecidos en el Convenio colectivo, como nocturnidad, flexibilidad, cambio de convocatoria, noche pasada fuera, ruptura de franjas, horas extraordinarias, guardias, fin de semana, festivo, matinal y otros no incluidos en el Convenio, como, por ejemplo, objetivos, complemento de programa y plus de especial dedicación, que son concedidos por la Dirección de la sociedad.

El director de TVC forma parte de la plantilla de la CCRTV.

El 25 de marzo de 2002 se firmó el Convenio colectivo para el periodo 2001-2004.

Tanto para el año 2000 como para cada uno de los años del periodo comprendido entre 2001 y 2004, los convenios establecen la creación de un fondo complementario, que se abonará en concepto de plus de productividad, por un importe igual a la diferencia entre el incremento aplicado a 1 de enero (el establecido por la Ley de presupuestos de la Generalidad) y el incremento del IPC real estatal de cada año. Las cantidades resultantes de la aplicación de este fondo se consolidarán a efectos de 1 de enero del año siguiente. Esta cláusula hace que, de hecho, para cada uno de los años del periodo 2000-2004 el incremento salarial efectivo sea igual al IPC estatal.

De acuerdo con la disposición transitoria séptima del Convenio 2001-2004, durante su vigencia se llevarán a cabo el estudio, el diseño y la aplicación de un nuevo modelo de definición, valoración y clasificación de las diferentes categorías y/o puestos de trabajo existentes en la empresa. Para hacer frente a las modificaciones que se deriven del nuevo modelo de definición y valoración se destina un fondo de entre 2,40 M€ y 2,51 M€ para los cuatro años de vigencia del Convenio, que se asignará a los sueldos base de los puestos de trabajo y de los niveles que resulten revalorados. El nuevo modelo debía estar terminado antes del 31 de julio de 2002.

Según el acuerdo entre la Dirección de TVC y el Comité de Empresa se establecen unos incrementos para las diferentes categorías para el año 2004 de entre un 3,0% y un 4,2% adicionales a los incrementos de convenio. Estos incrementos son aplicables a todos los conceptos de la nómina fija. El efecto sobre la masa salarial de estos incrementos por acercamiento de niveles en el año 2004 fue de 1,29 M€. El efecto total en el periodo 2002-2005 ha sido de 3,62 M€.

La plantilla aprobada por el Consejo de Administración de la CCRTV para el ejercicio 2004, que corresponde a plazas fijas, es de 1.643 personas. El número medio de trabajadores en el año 2005 fue de 1.988 personas, con un incremento de 100 personas con respecto al año 2003. De este total, un incremento de 85 personas es debido a la creación del canal 3/24 en el segundo semestre de 2003 y a su crecimiento a lo largo de 2004. Del número total de trabajadores corresponden a personal fijo 1.527 personas. El número total de trabajadores a 31 de diciembre de 2004 era de 1.945 personas, inferior al existente a 31 de diciembre de 2003 en 44 personas. En octubre de 2004 la Dirección General, para limitar el crecimiento de personal, estableció que las contrataciones de nuevo personal (fijo o temporal) debían ser autorizadas por el director de TVC y por el director general de la CCRTV. A 30 de septiembre de 2004 el número total de trabajadores de TVC era de 2.021. La aplicación de dicha medida permitió que a 31 de diciembre el número de trabajadores se hubiera reducido en 76 personas. La distribución del número medio de trabajadores por categorías es la siguiente:

Categoría	Plantilla media
Dirección	11
Mandos intermedios	91
Personal técnico	1.341
Administración y otros	545
<b>Número total</b>	<b>1.988</b>

Fuente: Cuentas anuales TVC del ejercicio 2004.

La Sindicatura ha revisado los principales complementos de nómina abonados en el año 2004. Del análisis realizado se deben hacer las siguientes consideraciones:

- Las actualizaciones de los complementos salariales abonados a determinados trabajadores se hicieron en años anteriores (1995-1997) sin que haya sido revisada ni autorizada su prórroga o continuidad.
- En la revisión de siete complementos salariales de importe individual superior a 7.000 €, la Sindicatura no ha podido concluir sobre su corrección, ya que en tres casos no se ha obtenido evidencia documental de la autorización y en los otros cuatro las autorizaciones facilitadas se referían a ejercicios anteriores (1995-1997) y no se ha podido concluir sobre su vigencia en el año 2004.
- De los diecisiete trabajadores que han percibido un complemento de puesto de trabajo superior a 20.000 € se han seleccionado cuatro para su análisis. En cuanto a tres de ellos, la documentación facilitada sobre las autorizaciones no ha sido suficiente para poder concluir sobre la corrección de los importes abonados.
- La Sindicatura no ha podido comprobar si los pluses de especial dedicación de importe individual superior a 10.000 € abonados a tres trabajadores han sido debidamente autorizados al no haber dispuesto de evidencia documental suficiente.
- La Sindicatura tampoco ha podido comprobar en lo referente a seis trabajadores si los incrementos retributivos superiores a lo establecido en el Convenio corresponden a cambios de categoría, incrementos de responsabilidad o a otras causas, ya que no se ha obtenido documentación de apoyo suficiente.
- Algunas personas recibieron determinadas cantidades en concepto de objetivos por importe total de 0,06 M€. De este total, 0,04 M€ corresponden a pagos a trabajadores del área comercial por haber superado el presupuesto de ingresos por publicidad en el año 2004. La Sindicatura no ha podido examinar cuáles fueron los objetivos establecidos, su autorización y la evaluación del cumplimiento por parte de los perceptores.

**2.4.3. Servicios de empresas y profesionales**

El detalle de los Servicios de empresas y profesionales del ejercicio 2004 es el siguiente:

Concepto	31.12.2004	% s/total
<b>Servicios de empresas y profesionales</b>	<b>21.987.743</b>	<b>36,18</b>
Servicios ajenos de informática	5.314.471	8,75
Artistas y conjuntos	5.072.121	8,35
Estudios, dictámenes y servicios ajenos	2.944.150	4,84
Medios técnicos y personal técnico	2.712.577	4,46
Colaboradores eventuales	2.542.321	4,18
Construcción de decorados	1.069.125	1,76
Servicio de seguridad	994.204	1,64
Instal. y montajes de producción	711.911	1,17
Control de audiencia	339.015	0,56
Otros servicios para programas	87.935	0,14
Premios de programas concurso	82.359	0,14
Comisionistas	74.533	0,12
Consignatarios y aduanas	39.287	0,06
Jurídicos y contenciosos	3.734	0,01
<b>Suministros y comunicaciones</b>	<b>17.444.907</b>	<b>28,71</b>
Red centro telecomunicaciones	9.431.606	15,52
Enlaces - asistencias - operativos	1.884.232	3,1
Agua, gas y alumbrado inmuebles	1.136.598	1,87
Teléfono	1.099.388	1,81
Limpieza	870.446	1,43
Correos y mensajeros	736.506	1,21
As. técn. y operativos internacionales	662.867	1,09
Enlaces internacionales permanentes	628.551	1,03
Material oficina, informática, télex	355.979	0,59
Enlaces nacionales permanentes	251.558	0,41
As. técn. y operativos nacionales	219.790	0,36
Coordinación enlaces nacionales	120.745	0,2
Enlaces internacionales ocasionales	24.259	0,04
Télex, teletipos, fax, red internac.	13.367	0,02
Enlaces nacionales ocasionales	9.015	0,01
<b>Otros servicios exteriores</b>	<b>20.933.610</b>	<b>34,45</b>
Arrendamientos y cánones	11.127.869	18,31
<i>Propiedad intelectual</i>	6.943.506	11,43
<i>Material técnico de producción</i>	1.773.373	2,92
<i>Inmuebles delegaciones</i>	912.249	1,5
<i>Material de iluminación</i>	681.282	1,12
<i>Otros alquileres</i>	285.506	0,47
<i>Vehículos y similares</i>	197.555	0,33
<i>Material de atrezo</i>	146.111	0,24
<i>Máquinas fotocopiadoras</i>	117.786	0,19
<i>Cánones, patentes, nombres comerciales</i>	35.011	0,06
<i>Vestuario de producción</i>	23.753	0,04
<i>Efectos especiales</i>	6.907	0,01
<i>Vehículos de atrezo</i>	4.830	0,01
<i>Estudios de grabación</i>	0	0
Reparaciones y conservación	1.340.004	2,21
Transportes	639.248	1,05
Primas de seguros	372.059	0,61
Servicios bancarios y similares	40.408	0,07
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	4.067.235	6,69
Otros servicios	3.353.674	5,52
<i>Viajes personal propio</i>	1.650.258	2,72
<i>Dietas personal propio</i>	1.159.821	1,91
<i>Locomoción personal propio</i>	383.117	0,63
<i>Otros</i>	160.478	0,26
Otros gastos de gestión	-6.887	-0,01
<b>Tributos</b>	<b>400.677</b>	<b>0,66</b>
<b>Otros gastos de explotación</b>	<b>60.766.937</b>	<b>100,00</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

**Gastos facturados por CCRTV, SG y CCRTV Interactiva, SA**

El cuadro siguiente muestra el detalle por conceptos de los Otros gastos de explotación facturados por CCRTV, SG y CCRTV Interactiva, SA a TVC el ejercicio 2004:

Concepto	CCRTV, SG	CCRTV Interactiva, SA
Servicios ajenos informática	3.978.139	1.235.903
Estudios y dictámenes	1.021.284	-
<b>Total</b>	<b>4.999.423</b>	<b>1.235.903</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Con fecha de 1 de febrero de 1999 se firmó un convenio de cooperación entre la CCRTV y sus empresas filiales según el cual CCRTV, SG debía prestar a la CCRTV y al resto de las empresas filiales servicios de diseño, elaboración, distribución, suministro, arrendamiento, cesión y administración de productos y equipos basados en el uso de la tecnología y herramientas informáticas, telemáticas, de comunicación, audiovisuales y multimedia, incluyendo la administración de sistemas de información, así como servicios de asesoramiento en el campo informático, telemático, de comunicación audiovisual y multimedia, estudios en general y relaciones internacionales, lingüístico y de control interno empresariales. Para la ejecución de los servicios cada una de las sociedades debía efectuar a CCRTV, SG los encargos correspondientes. Anualmente se establecerá el importe que cada una de las empresas receptoras de los servicios abonará a CCRTV, SG.

El 25 de enero de 2001 se firmó un anexo al Convenio referido anteriormente en el que se establece la distribución de los importes a abonar por las diferentes empresas receptoras a CCRTV, SG. El porcentaje que corresponde a TVC para el año 2004 es de un 80%, que es el importe de 1,02 M€ registrado como Estudios y dictámenes.

Por otra parte, el 17 de mayo de 2004 y con efectos retroactivos al 1 de enero de 2002, se firmó el protocolo de las condiciones de prestación de servicios de CCRTV, SG a las empresas del grupo CCRTV. Este protocolo revisaba el marco establecido en el Convenio de fecha 1 de febrero de 1999 para la parte de servicios informáticos y establecía una cuota mensual y habitual que incluía los servicios siguientes:

- Elaboración, revisión y actualización anual del plan de sistemas.
- Mantenimiento de las aplicaciones corporativas en funcionamiento.
- Servicio de atención a los usuarios a través de la Unidad de Atención al Cliente (UAC), apoyo al usuario en el uso de herramientas ofimáticas y el derecho de uso de licencias de correo electrónico.

- Renovación del equipamiento ofimático en un periodo máximo de cuatro años, gestión de los equipamientos averiados, gestión de ubicaciones y movimientos, stock de recambios.
- Infraestructura de servidores y comunicaciones

Aparte de estos servicios, también se establecieron otros llamados fuera de cuota (como el aprovisionamiento de equipamientos tecnológicos, el soporte informático para operativos especiales que supongan disponer de recursos extraordinarios, formaciones específicas, software específico departamental, mantenimiento de webs, etc.) que no se incluían dentro de la facturación habitual, y que se realizarían después de que la parte aceptara la oferta de CCRTV, SG.

A final de cada mes, CCRTV, SG debe enviar a las empresas sujetas a este protocolo la factura detallada para cada línea de servicio. Cada tres meses se planteará una revisión de las métricas para ajustar las facturas a la realidad. Los servicios fuera de cuota se facturarán una vez realizado el servicio y/o producto. El importe facturado por CCRTV, SG durante el ejercicio 2004 a TVC ha sido de 3,9M€, de los cuales un 98,79% corresponde a servicios incluidos en cuota.

El 22 de octubre de 2003 se firmó el protocolo de funcionamiento y organización de la prestación de servicios de CCRTV Interactiva, SA a la CCRTV, Televisió de Catalunya (TVC) y CR. CCRTV Interactiva, SA prestará a CCRTV, TVC y CR en exclusiva el conjunto de servicios necesarios a fin de que sus contenidos tengan una presencia activa, relevante y competitiva en el dominio de los nuevos canales de distribución interactivos: Internet (banda ancha y estrecha), telefonía móvil, interactivos de televisión digital, teletexto y los que la tecnología pueda facilitar en el futuro. Para minimizar el coste a repercutir, CCRTV desarrollará nuevas vías de ingresos que sean compatibles con el carácter y la misión de la CCRTV: comercialización de espacios publicitarios en los nuevos medios, servicios de telefonía móvil e Internet, sindicación de contenidos, etc. Los ingresos generados por CCRTV Interactiva, SA se imputarán también a los productos y servirán para aminorar el importe a repercutir a TVC, CR y CCRTV. El importe facturado durante el ejercicio 2004 ha sido de 1,2M€, principalmente en concepto de creación y mantenimiento de páginas web y de otros servicios informáticos.

### **Artistas y conjuntos**

Incluye las retribuciones de diferentes artistas contratados para las producciones de dramáticos. En algunos casos los actores son profesionales independientes y en otros son contratados laboralmente por TVC. La contratación de los artistas puede ser tanto por meses como por sesiones.

Con fecha de 17 de julio de 2003 se firmó el 5º Pacto extraestatutario entre la asociación de actores y directores profesionales de Cataluña, TVC, CCOO y UGT con vigencia desde el 1 de enero de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2004.

En el caso de los artistas con contrato laboral con TVC sería más adecuada la clasificación del gasto como gasto de personal.

### **Servicios de seguridad<sup>1</sup>**

En el año 2004 había formalizada una prórroga del contrato de seguridad. En el año 2005 se convocó una concurrencia pública de ofertas en la que resultaron adjudicatarias las dos empresas que ya prestaban el servicio.

### **Limpieza**

Dentro del concepto de limpieza se incluyen 0,06 M€ correspondientes al servicio de tintorería. Este servicio es prestado por una única empresa que ha sido seleccionada de forma directa.

### **Correos y mensajeros**

El servicio de mensajería es prestado por varios proveedores. Solo uno de los proveedores está homologado. Del resto, que han sido seleccionados de forma directa, hay un proveedor que ha facturado 0,13 M€ y otro, 0,07 M€.

### **Red Centro Telecomunicaciones**

Corresponde al gasto por utilización de la red de telecomunicaciones propiedad del CTTI de acuerdo con los contratos suscritos.

### **Arrendamientos inmuebles y delegaciones**

Del gasto en arrendamientos de inmuebles y delegaciones, 0,71 M€ corresponden a los alquileres de tres estudios de grabación. Uno de los contratos es por una duración de 13 años, forzosa tanto para el arrendador como para TVC, mientras que los otros lo son por un máximo de un año. El alquiler a largo plazo permite a TVC disponer de forma continuada de unas instalaciones complementarias a las de Sant Joan Despí.

---

1. De acuerdo con la última alegación se ha eliminado la primera frase, que decía: "Corresponde a la prestación de varios servicios de vigilancia y control de acceso por parte de dos empresas vinculadas entre sí y con las que no se había formalizado contrato para el año 2004" y se ha añadido la frase "En el año 2004 había formalizada una prórroga del contrato de seguridad".

### **Propiedad intelectual**

Este concepto recoge el gasto por derechos de autor abonados a varias asociaciones de actores, músicos, escritores, etc., de acuerdo con los contratos y pactos formalizados.

### **Publicidad, propaganda y relaciones públicas**

Del total de este concepto, 1,10M€ corresponden a Atenciones diversas. De este importe, la mayor parte es por servicios de catering a varios programas y gastos de traslado de invitados.

La normativa interna establece que en las notas de restaurantes siempre será preciso indicar el motivo, el cargo de los asistentes y el nombre de las empresas u organismos a los que pertenecen. Este requisito no se ha cumplido en la mayoría de las notas de restaurantes revisadas.

### **Viajes y dietas de personal propio**

La Normativa de viajes de TVC establece que el personal desplazado que deba pernoctar fuera lo hará en hoteles de categoría de tres estrellas o equivalente. En la revisión efectuada se ha observado un número significativo de excepciones a esta norma, que TVC justifica por la necesidad de estar en el lugar de la noticia, principalmente en el caso de informativos y de deportes.

### **Gestión de compras**

En las diferentes pruebas realizadas de los conceptos de gasto más significativos se ha observado que en muchos casos la adquisición del bien o servicio se ha hecho de forma directa; en otros no hay evidencia de la concurrencia de ofertas realizada; en algunos casos no se han formalizado contratos cuando, por el importe del gasto o por la naturaleza de la compra, habría sido conveniente haberlos hecho.

En general, las compras de bienes y servicios relacionados con producción de programas se gestionan descentralizadamente desde las unidades gestoras de los programas.

Muchos de los gestores de TVC tienen abiertas cuentas de gastos que deben ser liquidadas periódicamente. Estas cuentas deben servir para hacer frente a gastos urgentes que se presentan muchas veces fuera de las instalaciones de TVC. El registro contable del gasto se produce cuando el titular de la cuenta presenta la liquidación correspondiente. Se han observado algunos casos de gastos importantes liquidados mediante este instrumento, especialmente gastos de viajes. También hay gastos relacionados con servicios de montaje, desmontaje, catering o compras de materiales.

En algunos casos existen proveedores homologados, que lo han sido mediante una concurrencia de ofertas, a veces pública y a veces no. Por otra parte, las homologaciones

consisten en la mayoría de los casos, por su propia naturaleza, en una homologación de la capacidad del proveedor para prestar el servicio o suministrar el bien que TVC necesita en las condiciones exigidas. De acuerdo con la Norma de compra de TVC vigente en el año 2004, si había un proveedor homologado, el gestor quedaba dispensado de hacer la comparación de varios proveedores y podía dirigir directamente la solicitud de compra al proveedor homologado. La Sindicatura considera que en el caso de proveedores homologados se debería hacer una comparación de ofertas entre los proveedores homologados para la adjudicación de cada compra concreta.

En el año 2004 no se hacían, salvo algunas excepciones de compras centralizadas (limpieza, cintas), concurrencias públicas de ofertas.

En el año 2005 se creó el Departamento de Compras Corporativas y se aprobó una nueva normativa de compras.

#### 2.4.4. Ingresos por publicidad

La composición de los ingresos por publicidad a 31 de diciembre de 2004 ha sido la siguiente:

Concepto	31.12.2004
Publicidad TV3	126.671.975
Publicidad 33	11.596.961
Publicidad 3/24	55.931
Publicitado desconexiones	312.190
<b>Total</b>	<b>138.637.057</b>

Importes en euros.

El mercado publicitario es un mercado muy dinámico y competitivo en el que los precios son muy variables. En general, con la mayoría de los clientes la facturación se hace por GRP (*Gross rate point*, que es la ratio entre el coste de un anuncio publicitario y la audiencia que puede conseguir) aunque también hay clientes (principalmente institucionales) a los que se les factura según tarifa con un descuento, que se negocia en cada caso. El precio del GRP depende del *target* (grupo de población al que se destina la campaña) y de la franja horaria.

Con determinados medios de comunicación (principalmente prensa) se establecen acuerdos de intercambio publicitario a los que se aplica la tarifa aprobada con un descuento equivalente al que hace la otra parte.

#### 2.4.5. Otras ventas

El desglose del epígrafe Otras ventas a 31 de diciembre de 2004 se detalla a continuación:

Concepto	31.12.2004
Ventas de programas de Producción Interna	63.361
Ventas de programas de Producción Ajena (Coproducciones)	13.043
Ventas de programas de Producción Externa	118.158
Ventas de programas de Informativos	19.906
Ventas de programas de Deportes	5.696.129
Otras ventas	233.452
<b>Total</b>	<b>6.144.049</b>

Importes en euros.

Las ventas de programas se efectúan con criterios de oferta y demanda en los encuentros que el Departamento de Ventas tiene con los clientes en los mercados internacionales. Por eso no existen unas tarifas, sino que el precio de venta se determina en cada caso en función de distintas variables (número de pases, número de capítulos, duración, territorio, amplitud de los derechos, vigencia del programa). Como se puede observar en el cuadro anterior, y al igual que en los ejercicios precedentes, los ingresos por ventas de programas han sido muy reducidos.

Ventas de programas de Deportes incluye 3,50 M€ de ingresos de publicidad estática, de acuerdo con el contrato vigente con el FCB, y 2,05 M€ correspondientes a los ingresos derivados de la participación de TVC en la venta de derechos de fútbol de primera y segunda división a TVE, de acuerdo con el contrato suscrito entre las televisiones autonómicas y TVE.

#### **2.4.6. Ingresos accesorios**

Los Ingresos por servicios diversos incluyen, entre otros, los ingresos derivados de patrocinios de programas, los derivados del convenio con el Fórum de las Culturas y los procedentes de ventas de artículos de *merchandising* relacionados con programas de TVC.

### **2.5. FISCALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS**

TVC elabora anualmente un plan de actividades, un presupuesto de capital y un presupuesto de explotación. Los objetivos establecidos en el Plan de actividades de TVC se refieren principalmente a aspectos de programación, comerciales, de marketing, imagen, presencia en la sociedad y organizativos.

#### **Liquidación del presupuesto**

A continuación, se presenta el detalle del presupuesto de explotación y de capital liquidado por TVC en el ejercicio 2004:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 18/2007

**Liquidación del presupuesto de explotación, ejercicio 2004**

**Recursos**

Partida presupuestaria	Presupuesto aprobado (A)	Derechos liquidados	Saldo presupuesto (B)	B/A,%
<b>70 Ventas e ingr. por naturaleza</b>	<b>132.372.546</b>	<b>141.552.571</b>	<b>9.180.025</b>	<b>7</b>
700 Publicidad	123.337.000	133.850.397	10.513.397	9
701 Otras ventas	8.155.363	6.144.049	(2.011.314)	(25)
705 Venta de servicios	880.183	1.558.125	677.942	77
<b>73 Trabajos realiz. inmovilizado</b>	<b>12.239.608</b>	<b>15.072.438</b>	<b>2.832.830</b>	<b>23</b>
731 Trabajos inmov. inmaterial	12.239.608	15.072.438	2.832.830	23
<b>74 Subvenciones a la explotación</b>	<b>120.202</b>	<b>58.529</b>	<b>(61.673)</b>	<b>(51)</b>
740 Otras subvenciones	120.202	58.529	(61.673)	(51)
<b>75 Ingresos por serv. diversos</b>	<b>5.345.444</b>	<b>5.050.277</b>	<b>(295.167)</b>	<b>(6)</b>
759 Ingresos por serv. diversos	5.345.444	5.050.277	(295.167)	(6)
<b>76 Ingresos financieros</b>	<b>2.380.000</b>	<b>2.274.279</b>	<b>(105.721)</b>	<b>(4)</b>
764 Otros ingresos	130.000	760.686	630.686	485
768 Dif. posit. cambio	2.250.000	1.513.593	(736.407)	(33)
<b>77 Ingresos extraordinarios</b>	<b>0</b>	<b>30.862</b>	<b>30.862</b>	<b>-</b>
778 Ingresos extraordinarios	0	27.815	27.815	-
779 Ingresos ejerc. anteriores	0	3.047	3.047	-
<b>79 Provisiones diversas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-</b>
794 Provisiones diversas	0	0	0	-
<b>Total</b>	<b>152.457.800</b>	<b>164.038.956</b>	<b>11.581.156</b>	<b>8</b>

**Dotaciones**

Partida presupuestaria	Presupuesto aprobado (A)	Obligaciones realizadas	Saldo presupuesto (B)	B/A,%
<b>60 Compras</b>	<b>65.879.367</b>	<b>61.266.037</b>	<b>4.613.330</b>	<b>7</b>
600 Mercaderías	3.643.908	4.297.350	(653.442)	(18)
601 Productos terminados	56.664.511	51.666.678	4.997.833	9
602 Elem. y conj. incorp.	5.570.948	5.287.557	283.391	5
607 Trabajos realizados otras empresas	0	14.452	(14.452)	-
<b>62 Servicios exteriores</b>	<b>58.238.657</b>	<b>60.366.260</b>	<b>(2.127.603)</b>	<b>(4)</b>
621 Alquileres	9.205.111	11.127.869	(1.922.758)	(21)
622 Conserv. y reparación	1.296.276	1.340.003	(43.727)	(3)
623 Serv. empr. y profesionales	21.861.262	21.987.743	(126.481)	(1)
624 Transportes	535.115	639.248	(104.133)	(19)
625 Primas de seguros	380.564	372.059	8.505	2
626 Servicios banc. y similares	40.314	40.408	(94)	0
627 Public. y rel. públicas	3.882.952	4.067.236	(184.284)	(5)
628 Sum., com. y enlaces	17.693.130	17.444.907	248.223	1
629 Otros servicios	3.343.933	3.346.787	(2.854)	0
<b>63 Tributos</b>	<b>255.061</b>	<b>400.677</b>	<b>(145.616)</b>	<b>(57)</b>
631 Otros tributos	255.061	400.677	(145.616)	(57)
<b>64 Gastos de personal</b>	<b>105.578.612</b>	<b>108.120.978</b>	<b>(2.542.366)</b>	<b>(2)</b>
640 Sueldos y salarios	84.363.389	86.535.180	(2.171.791)	(3)
642 Seguridad Social	19.726.671	20.305.075	(578.404)	(3)
649 Otros gastos sociales	1.488.552	1.280.723	207.829	14
<b>66 Gastos financieros</b>	<b>6.415.069</b>	<b>3.535.999</b>	<b>2.879.070</b>	<b>45</b>
663 Intereses financieros	4.165.069	2.395.114	1.769.955	42
668 Dif. neg. de cambio	2.250.000	1.134.916	1.115.084	50
669 Otros gastos financ.	0	5.969	(5.969)	-
<b>67 Gastos extraordinarios</b>	<b>0</b>	<b>264.835</b>	<b>(264.835)</b>	<b>-</b>
678 Gastos extraordinarios	0	1.542	(1.542)	-
679 Gastos ejercicios anteriores	0	263.293	(263.293)	-
<b>69 Dotaciones a las provisiones</b>	<b>0</b>	<b>157.880</b>	<b>(157.880)</b>	<b>-</b>
695 Provisiones diversas	0	157.880	(157.880)	-
<b>Total</b>	<b>236.366.766</b>	<b>234.112.666</b>	<b>2.254.100</b>	<b>1</b>
<b>Superávit (déficit) de explotación</b>	<b>(83.908.966)</b>	<b>(70.073.710)</b>	<b>13.835.256</b>	<b>(16)</b>

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto e informe anual del ente público CCRTV y sus empresas filiales.

**Liquidación del presupuesto de capital, ejercicio 2004**

Haber	Presupuesto	Presupuesto liquidado			Saldo presupuesto
		Derechos liquidados	Partidas patrimoniales	Total	
<b>Aportaciones</b>	<b>168.087.358</b>	<b>148.587.358</b>	<b>19.500.000</b>	<b>168.087.358</b>	<b>0</b>
122.1 Aportaciones a cuenta de capital	148.587.358	148.587.358	0	148.587.358	0
122.2 Remanente de ejercicios anteriores	19.500.000	0	19.500.000	19.500.000	0
<b>Total</b>	<b>168.087.358</b>	<b>148.587.358</b>	<b>19.500.000</b>	<b>168.087.358</b>	<b>0</b>

Debe	Presupuesto	Presupuesto liquidado			Saldo presupuesto
		Inversiones realizadas	Partidas patrimoniales	Total	
<b>Inmovilizado inmaterial</b>	<b>73.971.842</b>	<b>72.498.808</b>	<b>0</b>	<b>72.498.808</b>	<b>1.473.034</b>
212 Patentes y marcas	0	9.845	0	9.845	(9.845)
215 Aplicaciones informáticas	1.415.000	977.988	0	977.988	437.012
217 Derechos bienes arrendamiento financiero	0	102.560	0	102.560	(102.560)
218 Fondo de producción	72.556.842	71.408.415	0	71.408.415	1.148.427
<b>Inmovilizado material</b>	<b>10.206.550</b>	<b>10.333.858</b>	<b>0</b>	<b>10.333.858</b>	<b>(127.308)</b>
221 Edificios y otras construcciones	0	337.732	0	337.732	(337.732)
222 Instal. complejas especializadas	5.510.000	6.580.221	0	6.580.221	(1.070.221)
224 Utilaje	0	10.906	0	10.906	(10.906)
225 Maquinaria e instalaciones	2.740.550	772.741	0	772.741	1.967.809
226 Mobiliario	61.000	232.911	0	232.911	(171.911)
227 Equipos de informática	1.695.000	2.176.687	0	2.176.687	(481.687)
228 Elementos de transporte	200.000	222.660	0	222.660	(22.660)
<b>Compensación pérdidas</b>	<b>83.908.966</b>	<b>0</b>	<b>70.073.710</b>	<b>70.073.710</b>	<b>13.835.256</b>
<b>Total</b>	<b>168.087.358</b>	<b>82.832.666</b>	<b>70.073.710</b>	<b>152.906.376</b>	<b>15.180.982</b>

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto e informe anual del ente público CCRTV y sus empresas filiales.

En la liquidación del presupuesto de explotación del ejercicio 2004 se puede observar que los ingresos liquidados fueron superiores a los presupuestados en un 7,60% y los gastos fueron inferiores a los presupuestados en un 0,95%. El déficit de explotación ha sido inferior al previsto en 13,83 M€.

Los aspectos más destacables del análisis del presupuesto de ingresos son los siguientes:

- Los ingresos por publicidad fueron superiores a los presupuestados en un 8,52% y los ingresos por servicios superaron en un 77,02% la cifra presupuestada. En cambio, las otras ventas fueron un 24,66% inferiores al presupuesto.
- Los ingresos por trabajos para el propio inmovilizado fueron superiores en un 23,14% al importe presupuestado por el mayor volumen de producciones propias, que se incorporaron al Fondo de producciones.
- Las diferencias positivas de cambio fueron inferiores a las previstas en un 32,73%.

Los aspectos más destacables del análisis del presupuesto de gastos son los siguientes:

- El buen comportamiento de los gastos financieros y de las diferencias negativas de cambio, que conjuntamente han significado un ahorro respecto al presupuesto de 2,88 M€.
- Las compras han sido inferiores al presupuesto en 4,61 M€. Estos ahorros han permitido compensar las desviaciones negativas de los servicios exteriores y de los gastos de personal.

Con respecto al presupuesto de capital, los gastos fueron inferiores a los presupuestados en 15,18 M€, principalmente a causa del menor déficit de explotación respecto al previsto.

## **2.6. FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD**

### **2.6.1. Instrucción del CAC sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el fomento y la promoción de la cinematografía y el sector audiovisual**

Con fecha de 16 de enero de 2006 el CAC emitió informe favorable sobre el cumplimiento por parte de TVC en el ejercicio 2004 de la obligación que establece el apartado 6 del artículo 3 de la Instrucción general del Consejo sobre las cuotas de obras audiovisuales europeas en las televisiones.

### **2.6.2. Ley de presupuestos de la Generalidad**

La Ley 6/2004, de 16 de julio, de presupuestos de la Generalidad para el año 2004 incluye los aspectos siguientes aplicables a TVC:

- De acuerdo con el artículo 17, las disposiciones incluidas en el título III Gastos de personal se aplican a todo el personal al servicio de la CCRTV y a las sociedades para la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión.
- El artículo 21 establece que la masa salarial del personal laboral no puede experimentar un aumento global superior a un 2%, con respecto a la correspondiente al ejercicio 2003, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación. Además, la masa salarial del personal laboral puede tener el aumento necesario para hacer posible la aplicación a este personal del incremento adicional que establece el artículo 18 para el personal no laboral.
- El artículo 21.2 establece que para determinar o modificar las condiciones retributivas del personal laboral de la CCRTV y sociedades para la gestión de los servicios de radiodifusión y televisión, es preciso el informe favorable conjunto del departamento competente en materia de función pública y del Departamento de Economía y Finanzas.
- El artículo 21.3 declara que son nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en materia de retribuciones del personal laboral con omisión del trámite de informe o en

contra de un informe desfavorable, y también los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras leyes de presupuestos.

- El artículo 22 trata de las retribuciones variables en función de objetivos y establece que en el ámbito del personal directivo de las entidades del sector público, el establecimiento por contrato de retribuciones variables en función del cumplimiento de determinados objetivos debe incluir necesariamente objetivos presupuestarios. La concreción anual de los objetivos requiere el informe favorable del Departamento de Economía y Finanzas y del departamento competente en materia de función pública. La acreditación de las retribuciones variables por consecución de objetivos exige el informe favorable del Departamento de Economía y Finanzas en relación con el cumplimiento de objetivos presupuestarios. La comprobación del cumplimiento de los demás objetivos corresponde al departamento al que esté vinculada la entidad.
- El artículo 23 establece que no se puede firmar ningún acuerdo, convenio o pacto que contradiga lo establecido en dicha Ley y que los ya firmados que impliquen crecimientos retributivos se deben adecuar a lo establecido en la Ley.
- El artículo 30 autoriza a la CCRTV a subrogarse en los préstamos a largo plazo, avalados por la Generalidad, formalizados por TVC como prestataria.

Como ya se ha mencionado en el apartado 2.4.2, el Convenio de TVC aplicable en el ejercicio 2004 incluye la previsión de un incremento salarial igual al IPC estatal, lo cual contraviene lo establecido en la Ley de presupuestos.

### **2.6.3. Contratación**

TVC tiene la consideración de poder adjudicador de acuerdo con las directivas comunitarias sobre contratación y con diferentes sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El concepto de entidad adjudicadora no está relacionado con la forma jurídica sino con otros criterios entre los que cabe mencionar el de la finalidad para la que ha sido creado el organismo o empresa. Por lo tanto, TVC es una sociedad de las previstas en el artículo 2.1 del Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas. Para los contratos por importes iguales o superiores a los mencionados en dicho artículo 2.1 del Decreto legislativo 2/2000, TVC debe aplicar íntegramente todas las normas sobre publicidad establecidas en este Decreto legislativo; es, por lo tanto, necesaria, entre otras, la publicación de anuncios en los correspondientes diarios oficiales. Para el resto de los contratos en régimen de concurrencia TVC debe aplicar los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la disposición adicional sexta de dicho Decreto legislativo.

En el ejercicio 2004 TVC no tenía establecido un procedimiento que garantizara el cumplimiento de la normativa que le era aplicable en materia de contratación. A partir del ejercicio 2005 se creó el Departamento de Compras Corporativas.

Anualmente TVC convoca un concurso de ofertas a través del cual se adjudican a un mínimo de nueve y a un máximo de once empresas la totalidad de las horas de doblaje previstas. En el concurso celebrado para la adjudicación de las horas de doblaje del ejercicio 2004 únicamente se hizo publicidad en el DOGC, aunque por el importe del concurso también se debería haber hecho publicidad en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea. Por otra parte, el pliego de cláusulas incluye una cláusula que exige que los estudios de doblaje estén en Cataluña. También se incluye una cláusula que limita la contratación de traductores y correctores lingüísticos a los que estén homologados por TVC. La primera de dichas cláusulas es restrictiva de la concurrencia para las empresas que no tengan estudios en Cataluña y está en contra de los principios normativos vigentes en materia de contratación. Con respecto a los traductores y lingüistas homologados, TVC realiza pruebas de homologación de forma esporádica (desde su creación hasta la actualidad se han hecho, por ejemplo, cinco pruebas de inglés; la última, en noviembre de 2001). En la actualidad hay un total aproximado de 269 traductores homologados para 43 idiomas, de los cuales 82 lo son para inglés; 19, para alemán; 30, para francés, y el resto, para otros idiomas.

### **3. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

La Sindicatura ha fiscalizado las cuentas anuales de TVC correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004 con el alcance mencionado en el apartado 1.1.1.

En enero de 2004 fue nombrado el nuevo director general de la CCRTV, hecho que significó un cambio del director de TVC y algunos cambios organizativos en el grupo CCRTV.

Los ingresos de explotación del ejercicio 2004 fueron de 161,93 M€, de los cuales 138,64 M€ corresponden a publicidad; los gastos de explotación fueron de 304,84 M€; la pérdida del ejercicio fue de 143,50 M€, frente a una pérdida de 165,67 M€ del ejercicio 2003.

Las aportaciones de capital del ejercicio fueron de 148,59 M€.

La plantilla media del año 2004 fue de 1.988 personas, lo que representa un incremento de 100 personas con respecto al año 2003.

En opinión de la Sindicatura, excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en la observación número 1 y del resultado final del cobro de la deuda señalada en la observación número 2, las cuentas anuales del ejercicio 2004 expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de TVC, SA a 31 de diciembre de 2004 y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha.

A continuación, se resumen los resultados de la fiscalización y se hacen algunas recomendaciones que la Sindicatura considera necesarias para corregir algunos aspectos observados.

### **3.1. OBSERVACIONES**

A continuación se hace un resumen de las observaciones más relevantes que aparecen a lo largo del informe.

#### **1) Deudores**

El saldo de Deudores del balance incluye 3,80 M€ a cobrar de la Generalidad por varias facturas del ejercicio 2003. La Generalidad no ha pagado ni reconocido esta deuda. También incluye deudas antiguas sin movimiento por importe total de 0,78 M€. De este total, 0,13 M€ se han registrado como incobrables en el ejercicio 2005.

#### **2) Litigios**

TVC ha sido demandada judicialmente junto con la LNFP y con otras televisiones autonómicas en relación con la contratación de los derechos de retransmisión de los partidos de fútbol de la LNFP de las temporadas de 1989-90 a 1997-98. TVC considera que los procedimientos judiciales todavía tardarán algunos años en resolverse definitivamente y no es posible hacer una estimación de los pasivos que en su momento se puedan derivar.

#### **3) Gastos de personal**

El Convenio colectivo de TVC para el periodo 2001-2004 incluye una cláusula cuya aplicación hace que el incremento salarial efectivo establecido en el Convenio sea igual al IPC estatal, lo que contraviene lo establecido en las sucesivas leyes de presupuestos de la Generalidad.

La Sindicatura no ha obtenido evidencia de la autorización y justificación de determinados incrementos salariales y de ciertos complementos retributivos abonados en el ejercicio 2004 a algunos trabajadores.

#### **4) Gasto de artistas y conjuntos**

La Sindicatura no ha recibido la información necesaria para poder concluir sobre la corrección de las retribuciones de los artistas con contrato laboral.

#### **5) Gestión de compras**

Muchas de las compras efectuadas por TVC en el ejercicio 2004 se hicieron de forma directa o con procedimientos que no garantizan los principios de objetividad, imparcialidad y no discriminación.

La nueva normativa de compras, vigente desde el ejercicio 2005 y la creación del Departamento de Compras Corporativas deberían contribuir a mejorar la gestión de compras.

## **6) Contratación**

Los procedimientos que utiliza TVC en materia de contratación no cumplen completamente la normativa que le es aplicable y, en especial, el principio de no discriminación en la adjudicación de los contratos.

## **7) Ventas de programas**

Los ingresos por ventas de programas en el ejercicio 2004 han sido de 6,14 M€, de los cuales 5,70 M€ corresponden a ventas de programas de deportes, mientras que las ventas de producción interna solo han sido de 0,06 M€.

### **3.2. RECOMENDACIONES**

A continuación se presenta un conjunto de recomendaciones que contribuirían a la mejora de los aspectos relacionados en el apartado de Observaciones.

#### **1) Deudores**

Es preciso que la Dirección de TVC y la Generalidad negocien la forma de cobro de la deuda de 3,80 M€ procedente del ejercicio 2003.

Es necesario que TVC haga un análisis de saldos deudores antiguos, llegue a acuerdos para su cobro en los casos en los que sea posible y regularice los que sean incobrables.

En los casos de deudores por intercambios, la Sindicatura recomienda que los acuerdos de intercambio se limiten con respecto a su número, se formalicen por escrito y se establezca una valoración minuciosa de las aportaciones tanto de TVC como de la otra parte.

#### **2) Gastos de personal**

Es menester que TVC respete las disposiciones sobre gastos de personal establecidas en la Ley de presupuestos de la Generalidad, en especial en lo referente al incremento de este gasto.

La Sindicatura recomienda que la concesión de complementos personales y las revisiones salariales diferentes de las establecidas en el Convenio se hagan de forma rigurosa,

justificada y debidamente autorizada. En los casos de complementos de carácter temporal es necesario que se concedan con una duración determinada y se revise periódicamente su aplicabilidad.

La Sindicatura también recomienda un control sobre el incremento de plantilla.

### **3) Contratación**

Hay que cumplir de forma rigurosa la normativa aplicable a TVC en materia de contratación, teniendo en cuenta su naturaleza de poder adjudicador. En este sentido es preciso que TVC tenga en cuenta la normativa y la jurisprudencia comunitaria que le sean aplicables, especialmente en lo referente a la garantía de los principios de igualdad de trato, no discriminación y transparencia.

Es necesario que la contratación del servicio de doblaje se haga cumpliendo la normativa comunitaria que es aplicable por su cuantía.

### **4) Ventas de programas**

La Sindicatura continúa recomendando que se potencie la venta de programas de producción propia. La recuperación de parte del coste de los programas a través de su venta debe permitir aumentar la producción y financiar nuevos proyectos sin necesidad de aumentar las aportaciones públicas.

## **4. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

A efectos de lo previsto en el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por las leyes 15/1991, de 4 de julio, y 7/2002, de 25 de abril, el presente informe de fiscalización fue enviado a la Corporació Catalana de Ràdio i Televisió.

Un vez conocido el contenido del informe, la Corporació Catalana de Ràdio i Televisió ha enviado respuesta, recibida a través del escrito con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas número 1.777, de fecha 14 de mayo de 2007. Es preciso hacer constar que el número de página que se menciona en las alegaciones de la CCRTV corresponde a la versión de proyecto de informe que fue enviada al ente y, por lo tanto, no coincidirá con la versión definitiva de este informe.

A continuación, se transcribe<sup>2</sup> la respuesta de la CCRTV.

---

2. La respuesta original estaba redactada en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de la transcripción.

Sr. D. Jordi Pons Novell  
Síndico  
Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Av. Litoral, 12-14  
08005 BARCELONA

Señor,

En respuesta a su escrito de fecha 24 de abril de 2007 en el que nos enviaron el proyecto de Informe de fiscalización 05/2006-D, relativo a Televisió de Catalunya, SA, y 06/2006-D, relativo a Catalunya Ràdio, SA, correspondientes al ejercicio 2004, le adjunto documento con las alegaciones y justificaciones que prevé el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, modificada por las leyes 15/1991, de 4 de julio, y 7/2002, de 25 de abril.

Siguiendo sus indicaciones se le envía por correo electrónico un fichero informático (Word) para facilitar su incorporación al informe.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración al respecto y reciba un saludo muy cordial.

[Firma, ilegible]

Joan Majó Cruzate  
Director general

Barcelona, a 10 de mayo de 2007

#### **ALEGACIONES AL INFORME DE TELEVISIÓ DE CATALUNYA, SA Ejercicio 2004**

**Primera.- Respecto a la contratación de doblajes (apartado 2.4.1, pagina 35; apartado 2.6.3, página 51, y apartado 3.2.3, página 53/54).**

La contratación de doblajes que hace TVC es un arrendamiento de obra que incluye la adquisición de los derechos de propiedad intelectual sobre las bandas de doblaje, en el sentido del artículo 9 LCAP (régimen jurídico de los contratos privados). Este artículo remite la adjudicación y preparación de los contratos privados a la legislación patrimonial de la Generalidad de Cataluña, que establece la sumisión al régimen de publicidad y concurrencia (artículo 13 de la Ley del patrimonio de la Generalidad, Decreto legislativo 1/2002, de 24 de diciembre), y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de creación de la CCRTV con respecto a la sujeción de la contratación de TVC a las normas de derecho privado. Por eso, la contratación de doblajes no está sometida a las disposiciones de publicidad del artículo 2.1 LCAP por

no estar incluida en la tipología de contratos que este contempla (los definidos en el artículo 171 –suministros– o 196 –consultoría y servicios– LCAP).

En base a este criterio, que implica la sujeción de la contratación a los principios de publicidad y concurrencia, TVC publicó los anuncios de contratación en el DOGC y en tres diarios de máxima difusión en Cataluña así como en la web de la CCRTV. También se publicó en el DOGC el anuncio de adjudicación.

Por otra parte en el informe se dice que *“el pliego de cláusulas incluye una cláusula que exige que los estudios de doblaje estén en Cataluña”*. Cuando las bases establecen literalmente que *“los estudios de doblaje deben estar radicados en Cataluña”* se hace referencia a los estudios no como *“empresas u operadores titulares de la explotación”* sino como infraestructuras para realizar materialmente los doblajes, independientemente de que el titular de los estudios tenga su sede de dirección, control o domicilio social en cualquier otro lugar. De hecho se trata de un requisito de tipo técnico (y es en este apartado donde se incluye) que responde principalmente a la necesidad de proximidad entre la sede de TVC y el lugar donde se hacen los doblajes, así como de accesibilidad por parte de los actores, que, al menos mayoritariamente, al tratarse de doblajes en catalán, es presumible que residirán en Cataluña.

**Segunda.- Respecto a la contratación (apartado 2.6.3, página 50, y apartado 3.2.3, página 53)**

La modificación del artículo 2.1 del Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio (texto refundido de la LCAP), se hizo mediante el artículo 67 de la Ley 62/2003 de política económica, que entró en vigor el 1 de enero de 2004. La CCRTV implantó durante el año 2004 las previsiones de dicha modificación legislativa mediante la creación del Departamento de Compras Corporativas y la aprobación de la norma de compras. Hasta la implantación de estas medidas, la contratación de TVC se ajustó a la disposición 6.2 de la LCAP, ya que la legislación española es en esta materia esencialmente formalista. De hecho, la Junta Consultiva de Contratación se ha pronunciado recientemente (Informe 5/2006, de 20 de noviembre) sobre los criterios de sujeción de las sociedades mercantiles públicas al artículo 2.1 LCAP y entiende, interpretando las directivas y jurisprudencia de la UE en la materia, que *“el hecho de tratarse de una actividad que tiene como finalidad la consecución del interés general no obsta para que, además, pueda tener carácter mercantil pero, a los efectos de la calificación del ente como poder adjudicador, y por lo tanto de determinar su sujeción a las directivas de contratos, la primera característica prevalece sobre la concurrencia de actividad mercantil o industrial”*. Después de esta interpretación y la del informe de la sindicatura, TVC seguirá las recomendaciones efectuadas, a pesar de la discrepancia con respecto al régimen de la contratación de los doblajes, expuesta en la alegación anterior.

**Con respecto a los puntos del informe referentes al incremento salarial (apartados 2.4.2 y 2.6.2)**

En relación con las observaciones sobre incumplimiento de la normativa presupuestaria que realiza el informe de la Sindicatura de Cuentas en sus apartados 2.4.2 y 2.6.2, relativos a gastos de personal, hay que hacer la siguiente precisión:

Los incrementos salariales aplicados en el año 2004 fueron aprobados en el Convenio colectivo de empresa 2001/04 y estaban justificados y compensados con varias medidas acordadas como contrapartida, según se especificó en la Memoria económica de dicho Convenio enviada a las direcciones generales de la Función Pública y de Presupuestos y Tesoro, y que mereció el informe favorable del Convenio por parte de estas direcciones generales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el año 2001.

#### **Respecto al punto del informe referente a servicio de seguridad (apartado 2.4.3)**

Se quiere dejar constancia de que durante el año 2004 se tenía formalizada una prórroga de contrato que se ha facilitado a la Sindicatura de Cuentas.

### **4.1. COMENTARIO A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS**

Una vez revisadas las alegaciones presentadas por la Corporació Catalana de Ràdio i Televisió, se hacen los comentarios siguientes:

#### **Alegación referente a la contratación de doblajes**

Teniendo en cuenta que TVC es una sociedad anónima 100% pública, que el objeto del contrato es la contratación de un número máximo de horas de doblaje a un mínimo de 9 y a un máximo de 11 empresas y que los criterios de adjudicación valoran aspectos técnicos (dicción, traducción, revisión lingüística, instalaciones) y económicos, la Sindicatura considera que no se trata de un contrato civil de arrendamiento de obra sino de un contrato administrativo de servicios, al que es aplicable la normativa a la que se hace referencia en el informe.

La consideración que se hace en el informe de fiscalización de TVC está plenamente ratificada por la Comunicación interpretativa de la Comisión sobre el derecho comunitario aplicable en la adjudicación de contratos no cubiertos o solo cubiertos parcialmente por las directivas sobre contratación pública (2006/C 179/02). En el apartado 2.2.1 relativo a los principios de adjudicación de contratos y en referencia al principio de igualdad de acceso para todos los operadores económicos de todos los estados miembros, se establece que “las entidades adjudicadoras no deberán imponer ninguna condición que suponga una discriminación directa o indirecta de los licitadores potenciales de otros estados miembros, como la obligación de que las empresas interesadas en el contrato estén establecidas en el territorio del mismo estado miembro o en la misma región que la entidad adjudicadora”. Sin embargo, sí es lícito exigir al adjudicatario que instale cierta infraestructura en el lugar de ejecución si las circunstancias específicas del contrato lo justifican.

En este caso es aplicable igualmente la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 27 de octubre de 2005 en el asunto C-158/03, que condena al Reino de España porque en un concurso del Insalud se exigía, entre otros requisitos, que los licitadores tuvieran una oficina abierta al público en la capital de provincia en la que se debía prestar el servicio.

### **Alegación referente al incremento salarial**

El informe favorable de las direcciones generales de la Función Pública y de Presupuestos y Tesoro al que hace referencia la Corporació Catalana de Ràdio i Televisió dice literalmente lo siguiente:<sup>3</sup>

Con respecto al plus de productividad previsto en el segundo párrafo de la disposición adicional primera, se informa de que este fondo solo se podrá aplicar por el concepto de productividad y con el límite máximo que efectivamente se produzca en cada ejercicio.

Por lo tanto, no se trata de una aprobación de unos incrementos para el año 2004, sino de una autorización para aplicarlos si se cumplen determinadas condiciones. La Sindicatura no ha obtenido evidencia de los incrementos de productividad de los años 2003 y 2004 que justifiquen la aplicación del complemento de productividad y de su consolidación para el año siguiente.

### **Alegación referente al servicio de seguridad**

Se acepta la alegación y se incorpora al texto del informe.

---

3. Texto aquí traducido al castellano y, por lo tanto, no una cita literal.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Av. Litoral, 12-14  
08005 Barcelona  
Tel. +34 93 270 11 61  
Fax +34 93 270 15 70  
sindicatura@sindicatura.cat  
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: octubre de 2009

Depósito legal de la versión encuadernada  
de este informe: B-36284-2009